

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 04425640-m04-8e26-3054508292

# Servicio de mantenimiento integral de determinado equipamiento de electromedicina

## Atención primaria

### Área de Salud VIII Mar Menor

Pliego de prescripciones técnicas

**Juan José Martínez Díaz**  
Servicio Murciano de Salud



# ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN. ÁREA DE SALUD VIII	4
2.	ANTECEDENTES	4
3.	NECESIDADES A SATISFACER	4
4.	OBJETO	5
5.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
6.	ALCANCE	6
6.1.	ESTUDIO INICIAL	6
6.2.	GESTIÓN DE MANTENIMIENTO ASISTIDA POR ORDENADOR	8
6.3.	ALMACÉN DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES	10
6.4.	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO. ATRIBUCIÓN DE FUNCIONES POR NIVEL DE ACTIVIDAD	10
6.5.	DE ACTIVOS FIJOS Y REPUESTOS. MANTENER O SUSTITUIR	12
6.6.	CONSUMIBLES	13
6.7.	MÁQUINAS, HERRAMIENTAS, DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS Y DE TELECOMUNICACIONES, Y MEDIOS DE TRANSPORTE	14
6.8.	INSPECCIONES, AUTORIZACIONES, LICENCIAS, LEGALIZACIONES Y SIMILARES	14
6.9.	CARÁCTER INTEGRAL	15
7.	ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO	16
7.1.	MODELO ADOPTADO	16
7.2.	PENALIDAD	18
7.3.	DE LAS IMPUGNACIONES Y DEL COMITÉ TRIMESTRAL	19
8.	RECURSOS HUMANOS	20
8.1.	DOTACIÓN. REQUISITOS	20
8.2.	CERTIFICACIÓN DE LA COMPETENCIA	23
8.3.	DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	23
8.4.	RESERVA DE DERECHO	23
9.	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	24
10.	RESPONSABILIDAD SUPLETORIA	24
	ANEXOS	26
	<b>ANEXO I. DEFINICIONES</b>	27
	<b>ANEXO II. DIRECCIONES DE INTERÉS</b>	35
	<b>ANEXO III. EQUIPAMIENTO</b>	38
	<b>ANEXO IV. DIAGRAMA DE ESTADOS DE UNA INCIDENCIA</b>	49



**Región de Murcia**

Consejería de Sanidad



<b>ANEXO V. PLANTILLA PARA LA CONFECCIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>	<b>52</b>
<b>ANEXO VI. INDICADORES DE CALIDAD</b>	<b>54</b>
<b>ANEXO VII. ELENCO DE ÁREAS</b>	<b>81</b>





## 1. INTRODUCCIÓN. ÁREA DE SALUD VIII

El Área de Salud VIII, perteneciente a la red asistencial pública del Servicio Murciano de Salud (en adelante, SMS), ofrece cobertura a la zona del Mar Menor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, CARM). Provee de atención sanitaria, pues, a los municipios de Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar y Torre Pacheco, cuya población censada, a 1 de enero de 2016 y según el Padrón Municipal del Instituto Nacional de Estadística, era de 106.361 habitantes.

En consecuencia, a dicha área están adscritas las Zonas Básicas de Salud de Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco/Este y Torre Pacheco/Oeste; en total, se cuenta, en estos marcos territoriales de atención primaria, con cinco centros de salud y nueve consultorios. El hospital de referencia del área, en el que se presta la asistencia especializada, es el Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor (en adelante, HULAMM).

HULAMM se ubica en la pedanía de Pozo Aledo, relativa al municipio de San Javier. El centro tiene una superficie total de 61.352 metros cuadrados, y alberga, a fecha de hoy, 171 camas; no obstante, podría alcanzar las 329, en función del crecimiento poblacional y de la disponibilidad de recursos económicos.

## 2. ANTECEDENTES

El mantenimiento del equipamiento de electromedicina de esos marcos territoriales de atención primaria carece, a fecha de hoy, de un contrato que vertebre un servicio integral al respecto. Así, aunque pueda existir algún contrato ad hoc cuya duración no supera el año, está vinculado a una parte residual del equipamiento referido.

El enfoque es, esencialmente, reactivo.

## 3. NECESIDADES A SATISFACER

En general, esta carencia de soporte continuo, en lo que a mantenimiento se refiere, fomenta la proliferación de contratos con escaso horizonte de planificación. Se obstaculiza, entonces, la reducción de la probabilidad de fallo o de la degradación del funcionamiento de un elemento.





En particular, la susodicha carencia, como se ha enunciado de por sí potencialmente negativa, se agrava debido a la criticidad de ciertos equipos; electrocardiógrafos, p. ej. Una avería en estos equipos supone una sustancial amenaza para la seguridad del paciente.

Y esa perspectiva cortoplacista y segmentada, impacta no sólo técnica sino también económicamente. El gasto, en gran medida espontáneo a raíz de la materialización de fallos aleatorios, luego difícil de conjeturar, acaece, habitualmente, en situaciones de estrés que no favorecen la optimización del mismo; gasto que se amplifica por los costes indirectos ligados a indisponibilidades más frecuentes.

Un cambio de paradigma, en el que la operativa quede subordinada a la estrategia, es perentorio.

## 4. OBJETO

La prestación del Servicio de Mantenimiento Integral de determinado Equipamiento de Electromedicina (en adelante, SMIE3), para satisfacer las necesidades descritas y atendiendo a los apartados que siguen.

## 5. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El catálogo de ese determinado equipamiento de electromedicina puede encontrarse en el Anexo III a este Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT). Como ahí puede observarse, el ámbito de aplicación se disemina, como era de prever, entre los diferentes centros de salud y consultorios del Área de Salud VIII; sus direcciones, se exponen en el Anexo II.

Ese anexo, el tercero, ha de entenderse como un inventario no consolidado. Esto es, como una recopilación de elementos incompleta, no exhaustiva, en la que se indica, entre otros, el tipo (activo fijo, repuesto), el fabricante y el valor de adquisición de aquéllos.

Sin embargo, durante el plazo habilitado para la elaboración y presentación de ofertas, el licitador podrá visitar cualesquier centros de salud y/o consultorios. Estas visitas, con el fin de inspeccionar el equipamiento y complementar la información adjunta a este PPT, imposibilitando que el contratista alegue, con posterioridad, una definición imprecisa del ámbito de aplicación.





## 6. ALCANCE

Las actuaciones enumeradas a continuación se supeditarán, indefectiblemente, a la actividad asistencial y a la administrativa, cuyo cumplimiento será el que prime.

### 6.1. ESTUDIO INICIAL

Paralelamente al inicio de la ejecución material del mantenimiento, el contratista deberá llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1. Revisión física in situ, y perfeccionamiento, del catálogo que acompaña como Anexo III a este PPT, corrigiéndolo y/o completándolo, en el formato digital *editable* que se le indique (previsiblemente .x/sx), tal que así:

- i) A excepción del valor de adquisición, corrección de errores en lo referente a los datos ahí expresados: números de serie inexactos, p. ej.
- ii) Ampliación de la información recopilada/a recopilar en la tabla del Anexo III: cumplimentación de celdas "en blanco" y adición de nuevas columnas (país de fabricación, fecha de fabricación, proveedor alternativo, fotografías, etc.), p. ej.
- iii) Ampliación del volumen de elementos. Esta ampliación, porque el SMS haya obviado, en ese anexo, elementos a él inherentes. El contratista no estará obligado a asumir ampliación alguna a partir de aquella a raíz de la cual la variación del valor total de adquisición (777.596,75 euros, IVA incluido; importe recogido en el Anexo III), por estas nuevas inclusiones de elementos, sea superior, por exceso, al 3 por ciento (800.924,65 euros, IVA incluido); se clarifica que la inclusión del elemento que provoque el rebase de tal umbral, sí procederá.

Quedará consolidado, a raíz de esta actuación, el inventario de elementos.

2. Elaboración de un informe, tras consolidar el inventario, en el que, de existir, se señalen las deficiencias observadas, proponiéndose las medidas correctoras oportunas. La subsanación de las posibles deficiencias señaladas en este informe será, inexorablemente, como parte del mantenimiento correctivo, una obligación del contratista; el SMS no atenderá, al respecto, excusa alguna (p. ej., las justificadas en acciones, u omisiones, asociadas a contratos anteriores).





3. Conteo de los equipos existentes en el inventario consolidado, discerniendo, de ser preciso, entre aquellos equipos que sean activos fijos, y aquellos equipos que sean repuestos. Este conteo deberá ser consensado con el Servicio Murciano de Salud, siendo preceptiva su aprobación y aceptando que, de discrepar (qué elemento es un activo fijo, qué elemento es un repuesto), será el criterio dictado por aquél el que se adopte como definitivo.
4. De requerirse, codificación y *etiquetación*, acorde al formato y al material que el SMS estipule, de equipos.
5. Cuando el SMS no disponga de la misma, recopilación (en castellano y en formato digital, *.docx* o *.pdf*), por contacto con fabricantes y/o instaladores, de la documentación mínima que ha de vincularse a cada activo fijo. A saber:
  - i) Especificaciones técnicas detalladas.
  - ii) Manual de operación y funcionamiento.
  - iii) Manual de mantenimiento (planes preventivos). Procedimientos de limpieza, desinfección y esterilización, de aplicar, inclusive.
  - iv) Detección básica de modos de fallo.
  - v) Despiece del equipo y lista mínima de repuestos recomendados.

El contratista deberá presentar una propuesta alternativa cuando el fabricante y/o instalador se niegue a proporcionar alguno de los documentos citados, o cuando habiéndolos proporcionado la calidad de uno o varios de ellos sea, a juicio del SMS, deficiente. Esta propuesta alternativa será supervisada por el servicio de salud reseñado, cuya validación es ineludible, debiendo subsanar el contratista las deficiencias (especificaciones técnicas exiguas, tareas de mantenimiento insuficientes, excesivo tiempo entre intervenciones, etc.) que, en su caso, aquél señale.

El SMS podrá, a instancia motivada del contratista, eximir a éste de la recopilación/generación de los documentos que, de entre los del quinteto descrito, así entienda; su decisión será irrevocable. Esta exención no podrá afectar al documento 5.iii), cuya presentación es forzosa.

6. Elaboración de un Plan de Formación por centro de salud/consultorio, focalizado en el uso y manejo del equipamiento, a impartir, en su totalidad, bienalmente, en el respectivo centro de salud/consultorio. La formación deberá sustentarse, aunque no limitarse, en la información recopilada/generada a través de la actuación 5. El Plan de Formación, o cualquier actualización





que de éste se solicite, se supervisará por el SMS, subsanando el contratista las deficiencias que aquél detecte y siendo preceptiva la aprobación del antedicho servicio de salud.

El carácter de inicial de este estudio, adjetivado como tal porque supondrá una carga de trabajo al comienzo de la prestación, lo es sin perjuicio de la permanente ejecución, durante el periodo de vigencia del contrato, de cada una de las actuaciones individuales que contempla. De forma que, p. ej., se mantenga un inventario de elementos fidedigno.

## 6.2. GESTIÓN DE MANTENIMIENTO ASISTIDA POR ORDENADOR

El SMS emplea el módulo PM, del paquete de planificación de recursos empresariales SAP, como software para la gestión de mantenimiento asistida por ordenador. No obstante, ha desarrollado una aplicación, integrada con SAP, accesible vía web y con capacidad para el uso de herramientas de movilidad (notificación de acciones en tiempo real), denominada Sistema de Gestión de Servicios Complementarios (en adelante, SGSC), válida:

- Para identificar el origen y las diferentes etapas por las que una incidencia, según el modelo que para el acuerdo de nivel de servicio se ha adoptado (ver el apartado "7.1. MODELO ADOPTADO"), transcurre. El Anexo IV a este PPT aproxima el conjunto de estados por el que una incidencia puede pasar.
- Para calcular si la hubiere, automáticamente, la penalidad económica (ver el apartado "7.2. PENALIDAD").

Además, el personal del SMS puede interactuar con SAP, indirectamente, a través de otro portal conocido como WebSAP.

A título ilustrativo, no excluyente ni limitativo, se resume la interrelación entre esos portales y sistemas, gráficamente, como:





En principio, el contratista no dispondrá de acceso a SAP, sin perjuicio de la información que deba suministrar, ordenadamente, para la confección y/u optimización de la base de datos de aquél; sí dispondrá de acceso a SGSC. Contratista que deberá llevar a cabo las siguientes actuaciones:

7. Formación de su personal en SGSC. El SMS proporcionará manuales y documentación varia de interés al efecto; no obstante, la impartición de curso/s formativo/s no queda garantizada.
8. Dotación de cuantos dispositivos informáticos, tanto fijos (ordenadores de sobremesa, impresoras, etc.) como móviles (smartphones, tablets, etc.), sean necesarios para la gestión de mantenimiento asistida por ordenador. Los recursos propios del medio (infraestructura de red cableada), serán responsabilidad del SMS.
9. Revisión y, si cabe, perfeccionamiento, en base al inventario consolidado, del registro de activos fijos y equipos existente en los módulos FI y PM, respectivamente, de SAP. En el supuesto de realizar, en ese sistema, una actualización de elementos, ésta se materializará a través de la plantilla, en formato .x/sx, que resulte, sustancialmente, de la actuación 1.
10. Acorde a la plantilla aproximadamente reproducida en el Anexo V a este PPT y con arreglo a lo indicado en la actuación 13 (fondo), confección, para su carga en SAP, del Plan de Mantenimiento Preventivo. Este plan se articulará en torno a equipos.





11. Suministro y carga, directa o indirecta, de cuantos otros datos precisen SGSC y SAP. A título ilustrativo, no excluyente ni limitativo: repuestos y consumibles utilizados en una orden de trabajo, solución acometida, tiempo empleado, etc.

Se subraya que la titularidad de toda la información gestionada a través de SGSC y SAP será, única y exclusivamente, del SMS.

Este apartado, que al igual que el anterior supondrá una carga importante al inicio de la prestación, tendrá carácter permanente. Esto es, el contratista deberá cubrir la servidumbre que el uso de SGSC y SAP, demande.

### 6.3. ALMACÉN DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES

El SMS no cederá, al contratista, espacio alguno, quedando el emplazamiento del almacén de repuestos y consumibles a expensas del segundo y debiendo llevar a cabo, éste, la actuación que sigue:

12. Gestión del almacén de repuestos y consumibles, pudiendo utilizar, para ello, el software que estime oportuno. Tal software, no obstante, deberá permitir la exportación del listado de repuestos y consumibles a un archivo electrónico cuyo formato (hoja de cálculo o similar) y contenido (principalmente, descripción y coste unitario de cada referencia y existencias de las mismas), será determinado por el SMS; servicio de salud que tendrá libre acceso al susodicho software.

Es responsabilidad del contratista, pues, no incurrir en roturas de stock, debiendo determinar los puntos de pedido y los stocks de seguridad.

El almacén de repuestos y consumibles, deberá abastecer a todos los centros de salud y consultorios del Área de Salud VIII.

### 6.4. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO. ATRIBUCIÓN DE FUNCIONES POR NIVEL DE ACTIVIDAD

SMIE3 se prestará en dos niveles de actividad: en el nivel de actividad táctico, o de proceso, y en el nivel de actividad operativo, o de puesto de trabajo. Ambos niveles estarán, supervisados y dirigidos por el SMS (ver el apartado "8.3. DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA"), completamente transferidos al contratista.





En ese contexto, el contratista deberá llevar a cabo las siguientes actuaciones:

13. En el nivel de actividad táctico, disposición de una Oficina Técnica que actuará, a petición del SMS, como consultora facultativa en cuestiones relacionadas con el objeto, debiendo realizar cuantos estudios e informes se le soliciten. A título ilustrativo, no excluyente ni limitativo, asumirá tareas cualesquiera, de nivel ingenieril, concernientes a la fiabilidad y a la mantenibilidad del equipamiento, y a la planificación del mantenimiento del mismo.

Se enfatiza que el contratista ajustará el mantenimiento a las indicaciones de los fabricantes (debiendo recopilar/generar, tal como se ha enunciado en la actuación 5, cuanta información sea necesaria), a la normativa vigente de aplicación (local, regional, estatal o comunitaria) y al mejor conocimiento que de los históricos del elemento se extraiga; sobresaldrá, en hipotéticos disentimientos, el criterio del SMS. Entonces, el primero plasmará el Plan de Mantenimiento Preventivo de acuerdo a lo indicado en la actuación 10 (forma).

14. En el nivel de actividad operativo, ejecución material del mantenimiento preventivo y del mantenimiento correctivo. Según la normativa europea (EN 13306), no existen más tipos de mantenimiento, cualquier otra designación (mantenimiento técnico-legal, p. ej.) es un subtipo de las anteriores; así se entiende en este pliego y como tal deberá entenderlo el contratista (ver las definiciones de interés en el Anexo I). Se recalca que el adjudicatario deberá:

- i) Posibilitar la rauda reparación de averías. La penalidad asociada a la indisponibilidad del equipamiento, se detalla en el apartado "7. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO" del presente pliego.

Luego será obligación del contratista acometer los trabajos necesarios para restaurar las condiciones óptimas de funcionamiento, salvo cuando la causa de la avería radique en un "mal uso"; es decir, salvo cuando la causa de la avería radique en una acción negligente del usuario del elemento. Todo mal uso, para considerarse como tal, deberá:

- a. Ser informado por el contratista. Este informe deberá incluir, al menos: el elemento afectado, la causa de ese posible mal uso, un reportaje fotográfico y un presupuesto, no vinculante, de la reparación estimada.





- b. Ser aprobado por el SMS. Esta resolución, que es imperativa, podrá, justificadamente, ser negativa. A título ilustrativo, no excluyente ni limitativo, el incumplimiento de la actuación 6 provocará la reprobación de malos usos; es más, el contratista no podrá proponer un mal uso hasta que haya impartido, por primera vez, el Plan de Formación.

- ii) Poner en continua práctica el Plan de Mantenimiento Preventivo.

Transversalmente a ambos niveles de actividad, entre los cuales existirá plena colaboración, se advierte, en lo que al mantenimiento técnico-legal atañe, que será obligación del contratista el conocer la normativa vigente de aplicación, debiendo comunicar al SMS cualquier cambio de legislación acaecido durante el contrato; cuando un cambio legislativo impacte en el Plan de Mantenimiento Preventivo, será asumido y ejecutado por el contratista sin coste adicional alguno. El contratista tomará para sí las responsabilidades que se deriven del cumplimiento y, en su caso incumplimiento (sanciones, daños y perjuicios), del articulado de esas normativas: ostentará la custodia de los libros de mantenimiento en ellas exigidos; emitirá, y presentará ante la Administración (local, autonómica, estatal o comunitaria), los debidos certificados; etc.

## 6.5. DE ACTIVOS FIJOS Y REPUESTOS. MANTENER O SUSTITUIR

La actuación 14 preceptúa que, en el nivel de actividad operativo, procede la ejecución material del mantenimiento preventivo y del mantenimiento correctivo. Atendiendo a esa actuación, y a las definiciones pertinentes del Anexo I a este PPT, tal ejecución implicará, dependiendo del elemento en avería, distintas soluciones (mantenimiento o sustitución) a realizar por el contratista. A saber:

15. Mantenimiento incondicional, preventivo y correctivo (esto es, mantenimiento en todas sus acepciones), de los elementos catalogados como activos fijos. Se subrayan, enérgicamente, las obligaciones devenidas para el contratista de la amplitud de la palabra "incondicional".

A título ilustrativo, no excluyente ni limitativo, tal amplitud invalidará, p. ej., el uso del argumento "fin de ciclo de vida" (en ocasiones escenificado como "activo no reparable") en cualesquier contextos, salvo:





- i) Que se presente un certificado, rubricado y sellado por el servicio técnico oficial del fabricante de turno, en el que se afirme y motive, explícitamente, que ese mantenimiento es técnica, no económicamente, irrealizable.
- ii) Que no exista una proposición de un tercero, dada por buena por el SMS, en prueba de la viabilidad de ese mantenimiento.

La casación de ambos hechos, 15.i) y 15.ii), uno y otro simultáneamente, será necesaria y suficiente para admitir, por parte del SMS, un fin de ciclo de vida.

16. En lo relativo a repuestos:

- i) Bien mantenimiento incondicional, preventivo y correctivo (esto es, mantenimiento en todas sus acepciones), de aquéllos.
- ii) Bien adquisición, suministro, montaje y puesta en servicio, incondicional también, de cuantos sean necesarios. Opción, ésta, que será obligatoria cuando la 16.i) sea inviable.
- iii) Bien una combinación de esas dos alternativas, 16.i) y 16.ii).

Se remarca que como repuesto será considerado todo elemento no clasificado como activo fijo.

Los repuestos serán siempre nuevos y, originales (misma marca, mismo modelo) o equivalentes. En el supuesto de que el utilizado no sea original, deberá ser presentado al SMS para su aprobación, verificando, éste, que es de características similares a aquél; acto, que podrá conllevar el sufragio, por parte del contratista, de pruebas y ensayos en laboratorios oficiales o empresas especializadas.

## 6.6. CONSUMIBLES

El contratista deberá llevar a cabo la actuación que sigue:

- 17. Adquisición y suministro, y de requerirse montaje y puesta en servicio, incondicional, de cuantos consumibles (potencialmente de un solo uso) sean necesarios para materializar el objeto.

Especial interés suscita la definición que, al respecto (consumible), se halla en el Anexo I a este PPT.





## 6.7. MÁQUINAS, HERRAMIENTAS, DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS Y DE TELECOMUNICACIONES, Y MEDIOS DE TRANSPORTE

El contratista deberá llevar a cabo la actuación que sigue:

18. Disponer, directamente o a través de terceros, de las máquinas, herramientas, dispositivos informáticos y de telecomunicaciones, medios de transporte y, en general, de todos los medios necesarios para materializar el objeto; hardware/software propietario para la configuración y/o actualización de elementos, inclusive. El SMS no asumirá cargo alguno por una insuficiencia en este sentido; insuficiencia que no excusará la adecuada ejecución de los trabajos.

## 6.8. INSPECCIONES, AUTORIZACIONES, LICENCIAS, LEGALIZACIONES Y SIMILARES

El contratista deberá llevar a cabo la actuación que sigue:

19. Cuando las disposiciones legales y reglamentarias así lo exijan, efectuación de oficio de las inspecciones preceptuadas y obtención, de la Administración (local, autonómica, estatal o comunitaria), de las autorizaciones, licencias, legalizaciones y similares para, guardando relación con el objeto, cumplir, escrupulosamente, con aquéllas. Todas las tareas que por ello se demanden (inspecciones a través de Organismos de Control Autorizado, ensayos y análisis de laboratorio, redacción y firma por técnico titulado competente de proyectos y certificados de dirección de obra, etc.), serán acometidas por el contratista sin dilación.

Si la Administración (local, autonómica, estatal o comunitaria), y/o una persona física o jurídica debidamente acreditada (un Organismo de Control Autorizado, p. ej.), denunciaren defectos en sus diligencias, la perfecta subsanación de los mismos será, hasta la finalización exitosa del trámite en curso, a costa del contratista.

Será entregada al SMS una copia original de la documentación que, a raíz de lo anterior, se genere.

Toda sanción, daño o perjuicio que pueda derivarse del incumplimiento de lo antes dispuesto, será trasladada al contratista. Un retraso en la ejecución de los trabajos, provocado por la obtención de





cualquiera de los "permisos" enunciados, será susceptible de imputarse, únicamente, al contratista, no admitiendo el SMS su excusa por acciones u omisiones de terceros.

A título ilustrativo, no excluyente ni limitativo, si, p. ej., la prestación requiriese la modificación de la instalación eléctrica para baja tensión de un centro de salud, sería preciso, por tratarse de un local de pública concurrencia, que el contratista presentase tanto el pertinente proyecto como el oportuno certificado de dirección de obra; ambos documentos, redactados y firmados por técnico titulado competente. Actuaciones, entre otras, inherentes al Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, y cuyo fin sería el registro y diligencia, de tal modificación, por la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la CARM.

## 6.9. CARÁCTER INTEGRAL

El objeto lo es con carácter integral. Las actuaciones para materializarlo, con independencia de su naturaleza y extensión, y salvo que se asocien a un mal uso (ver la actuación 14.i)), forman parte, aunque no se hubieren concretado en el apartado 6, de este alcance.

A título ilustrativo, no excluyente ni limitativo, son actuaciones consustanciales a ese carácter integral las que a continuación se relatan:

20. Gestión, retirada y destrucción y/o reciclaje de los residuos generados por la ejecución del contrato, y restitución de las condiciones higiénicas. El SMS quedará liberado de cualquier responsabilidad devenida de incidentes medioambientales causados por el contratista, que será quien responda de éstos.

A instancia del SMS, el contratista entregará una copia de su Plan de Gestión de Residuos.

21. Descarga, carga y transporte de todos los elementos y consumibles, referentes a la prestación, que lleguen o salgan de centros de salud/consultorios, o que por el interior de éstos se decidan trasladar.
22. Asunción del impacto originado por sustituciones (sustituciones de elementos; p. ej., de activos fijos) cualesquiera. P. ej., en el Plan de Mantenimiento Preventivo.
23. Modificación de instalaciones, p. ej. la eléctrica, inevitable para materializar el objeto. Se incluyen, aquí, los trabajos de albañilería (apertura y/o cierre de huecos en suelos y techos, p. ej.), carpintería (de madera y metálica), cerrajería, pintura y, en general, el propio de cualquier oficio, que se requieran.





## 7. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO

### 7.1. MODELO ADOPTADO

#### 7.1.1. Transferencia del riesgo. De indicadores y fallos

Durante la ejecución del contrato, el contratista asumirá dos riesgos significativos: el riesgo de calidad y el riesgo de disponibilidad. Entonces, se medirá el grado de cumplimiento de la prestación pactada, por parte de aquél, a través de unos indicadores objetivos que para sendos riesgos se han estipulado.

Ambos indicadores, de calidad y de disponibilidad, se clasifican en leves, moderados o severos; ello, en base al nivel de gravedad de la situación a la que se han vinculado. Vulnerar cualquiera de estos indicadores habilitará al SMS para la apertura, a través de los portales y sistemas descritos en el apartado "6.2. GESTIÓN DE MANTENIMIENTO ASISTIDA POR ORDENADOR", de una incidencia de calidad o, de disponibilidad.

La apertura de una incidencia podrá suponer la imputación, al contratista, de al menos un fallo de calidad o, de disponibilidad. Posteriormente, se profundiza en la asociación "indicador ↔ incidencia ↔ fallo/s".

Los indicadores de calidad aparecen en el Anexo VI a este PPT. Los indicadores de disponibilidad se concretan, exclusivamente, en los tres que siguen:

- **Leve.** La actividad asistencial aún permanece inalterada, pero puede ser menoscabada.
- **Moderado.** La actividad asistencial se ha menoscabado, sin llegar a interrumpirse.
- **Severo.** Se ha interrumpido, parcial o totalmente, la actividad asistencial.

Se subraya que declarar impacto en la actividad asistencial (indicadores de disponibilidad moderado y severo), será lícito aun cuando la causa de aquél se ubique en una zona en la que no se preste actividad alguna.

#### 7.1.2. Dependencia zonal

Grosso modo, parece lógico pensar que, entre otros factores, la zona en la que se vulnere un indicador graduará la consecuencia de la incidencia oportuna. A tal efecto, piénsese, p. ej., que en un quirófano el tiempo apremia; no tanto en una consulta o en un despacho administrativo.





Luego los edificios unidos al Área de Salud VIII han quedado divididos en un elenco de áreas clasificadas como no críticas, semi-críticas o críticas. Elenco que se expone en el Anexo VII a este PPT.

### 7.1.3. Tiempo de corrección

El tiempo máximo al que, para la resolución de cualesquier incidencias, quedará sometido el contratista, será el resultado de conjugar la gravedad del indicador pertinente (leve, moderado o severo), con la importancia del área específica en la que éste se vulneró (no crítica, semi-crítica o crítica). Tiempo máximo conocido, habitualmente, como Tiempo de Corrección; o TC.

El mapa de tiempos, en minutos, que de lo anterior emana, es el siguiente:

		INDICADOR		
		Severo	Moderado	Leve
ÁREA	Crítica	15	60	240
	Semi-crítica	60	240	960
	No crítica	240	960	3840

Tiempos:

- Aplicables a fallos de calidad y a fallos de disponibilidad.
- A contabilizar en días laborales de 07:00 h a 16:00 h. Se clarifica que el sábado es laboral.

### 7.1.4. Propiedad recursiva

El tiempo de corrección se monitorizará de forma cíclica, posibilitando así el que una única incidencia esté ligada a múltiples fallos. He ahí la propiedad recursiva del tiempo citado.

Por tanto, mientras una incidencia no esté materialmente resuelta en ésta se computarán, como mínimo, tantos fallos como tiempos de corrección se transgredan. Como mínimo porque no habiendo transgredido el TC correspondiente, en el instante de apertura de una incidencia se podrá registrar un primer fallo si la causa que originó la vulneración del indicador en cuestión se debió a un incumplimiento, del contratista, de lo convenido.

La asociación "indicador ↔ incidencia ↔ fallo/s" puede derivar, pues, en múltiples escenarios. A saber:





¿INDICADOR VULNERADO A RAÍZ DE UN INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA?	INCIDENCIAS ABIERTAS	TIEMPO DE CORRECCIÓN	FALLOS COMPUTADOS
No	Una	No transgredido	Cero
		Transgredido una, o más veces	Tantos como TC transgredidos
Sí	Una	No transgredido	Uno, en el instante de apertura de la incidencia
		Transgredido una, o más veces	Tantos como [TC transgredidos + 1]

La resolución de incidencias, es imperativa. La cuantía de fallos que las incidencias resueltas integren, una variable.

#### 7.1.5. Excepciones

La transferencia del riesgo al contratista, en las concretas circunstancias a continuación expuestas, será inviable.

Ergo, la apertura de incidencias de calidad o, de disponibilidad, quedará prohibida cuando el contratiempo provenga:

- De actividades planificadas, conjuntamente con el SMS y por éste aprobadas, con la suficiente antelación (superior a siete días naturales). Actividades a instancia del contratista.
- De casos de fuerza mayor, siempre que el contratista no haya actuado imprudentemente.
- De casos de conflicto colectivo, siempre que se salvaguarden los servicios mínimos pactados.
- De actuaciones ejecutadas por el SMS o por proveedores cualesquiera por éste contratados.

Por otro lado, no se computarán fallos en aquellas incidencias que, dando soporte a actuaciones incluidas en el objeto del contrato, no impliquen la vulneración de indicadores. Incidencias que, inequívocamente, se señalarán como "solicitudes de trabajo", y cuya resolución se ejecutará, por el contratista, en un plazo no superior a veinte días naturales.

#### 7.2. PENALIDAD

El contratista, que facturará trimestralmente (ver el "APARTADO 10. RÉGIMEN DE FACTURACIÓN" del cuadro de características del pliego-tipo de cláusulas administrativas particulares), deberá abonar al SMS,





en base a las incidencias de calidad y/o de disponibilidad resueltas en ese trimestre natural, o fracción, la cantidad (penalidad) que sigue:

$$P = a \cdot UPF \sum_{i=1}^{n+m} CTI_i \cdot CTZ_i \cdot f_i$$

En la expresión anterior:

- $P$  = Penalidad (euros).
- $a$  = Constante, cuyo valor es 0,0136.
- $UPF$  = Unidad Ponderada de Fallo. Constante, de valor igual a 112,09.
- $n$  = Incidencias de calidad resueltas.
- $m$  = Incidencias de disponibilidad resueltas.
- $CTI$  = Para la incidencia  $i$ , Coeficiente por Tipo de Indicador. A saber:

	LEVE	MODERADO	SEVERO
CTI	1,00	2,00	4,00

- $CTZ$  = Para la incidencia  $i$ , Coeficiente por Tipo de Zona. A saber:

	NO CRÍTICA	SEMI-CRÍTICA	CRÍTICA
CTZ	0,50	1,00	1,50

- $f$  = Número de fallos que la incidencia  $i$  integra.

El contratista tendrá la potestad de impugnar una incidencia, entendiendo esta impugnación como su disconformidad ante la imputación de cierto incumplimiento de calidad o, disponibilidad. El apartado "7.3. DE LAS IMPUGNACIONES Y DEL COMITÉ TRIMESTRAL", presenta el mecanismo mediante el que realizar una impugnación.

### 7.3. DE LAS IMPUGNACIONES Y DEL COMITÉ TRIMESTRAL

Será éste el comité en el que a trimestre natural, o fracción, vencido, se revise el acuerdo de nivel de servicio. Se celebrará, en HULAMM, obligatoriamente dentro de los primeros diez días naturales del mes inmediatamente posterior a la conclusión del trimestre natural, o fracción, correspondiente.





Al comité asistirán responsables del SMS y del contratista, que garanticen:

- De requerirse, una explicación técnica de las razones que motivaron, bien la apertura de una incidencia impugnada, bien la disconformidad con el incumplimiento asociado. Se desprende, pues, que el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.
- La resolución ejecutiva, por parte del SMS, acerca de la firmeza o desestimación de las impugnaciones realizadas por el contratista. La firmeza de una impugnación significará que ese servicio de salud considera la causa del incumplimiento como extrínseca a las responsabilidades del contratista, no conllevando penalidad alguna; la desestimación, lo contrario.

Aunque contractualmente la medición del acuerdo de nivel de servicio responderá a una periodicidad trimestral, su cálculo será continuo, manteniéndose actualizada dicha medición a lo largo de ese periodo. Esto es, resuelta una incidencia se notificará, de existir, la penalidad originada.

A partir de esa notificación, el contratista dispondrá de 72 horas naturales para, si así lo cree, impugnar, parcial o totalmente, tal incidencia; se recalca que sólo las incidencias impugnadas serán analizadas en comité trimestral. Si el SMS comprobase una reiterada mala fe, por parte del contratista, en el mecanismo de impugnación, suprimirá tal facultad.

Finalmente, matizar que de acumularse una cantidad significativa de incidencias impugnadas, el SMS podrá ordenar su análisis con carácter previo al comité trimestral. Ello, sin perjuicio de que se resuelvan en éste último.

## 8. RECURSOS HUMANOS

### 8.1. DOTACIÓN. REQUISITOS

El contratista deberá asegurar, a su riesgo y ventura, una dotación de recursos humanos en cuantía suficiente para cubrir las necesidades que, en todo momento, demande la prestación. Ello conlleva, indefectiblemente, la obligación de que en caso de vacaciones, enfermedad, sanciones, u otras causas cualesquiera de absentismo, queden cubiertas las necesidades mencionadas.





Asimismo, el contratista estará obligado a dar de alta a todo su personal en la Seguridad Social, tener cubierto el riesgo de accidentes de trabajo, atenerse a lo dispuesto en los convenios laborales de aplicación y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, siendo responsable de cuantos pluses de *turnicidad*, peligrosidad y similares les sean reconocidos a sus trabajadores por la autoridad laboral competente.

Será obligación del contratista, también, el uniformar a su personal, así como el proporcionarle una tarjeta identificativa que deberá llevar, permanentemente, en lugar visible.

#### 8.1.1. Responsable del contratista

El contratista deberá designar un responsable (en adelante, "el responsable del contratista") con titulación académica universitaria, al menos, de ciclo corto (tres años); el título válido será el de diplomado o el de ingeniero técnico, o equivalentes. En el supuesto de una titulación de ciclo largo (cinco años), el título válido será el de ingeniero o el de licenciado, o equivalentes.

La experiencia del responsable del contratista, computada como el tiempo que haya cotizado en los grupos 1 o 2 del Régimen General de la Seguridad Social será, como mínimo, de cuatro años.

Su asistencia al comité trimestral y a cuantas otras reuniones sea convocado por el SMS, será obligatoria. Dispondrá de un teléfono de contacto para su localización inmediata y permanente (24 horas al día, 365 días al año).

La impugnación de una incidencia por parte del contratista, cuyo procedimiento se explica en el apartado "7.3. DE LAS IMPUGNACIONES Y DEL COMITÉ TRIMESTRAL", podrá ser efectuada, únicamente, por su responsable.

#### 8.1.2. Nivel de actividad táctico

El contratista deberá conformar la ya sabida Oficina Técnica, cuyo personal deberá contar con una titulación académica universitaria, al menos, de ciclo corto (tres años); el título válido será el de ingeniero técnico, o equivalente. En el supuesto de una titulación de ciclo largo (cinco años), el título válido será el de ingeniero, o equivalente.





La experiencia de ese personal, computada como el tiempo que haya cotizado en los grupos 1 o 2 del Régimen General de la Seguridad Social será, como mínimo, de tres años; además, esta experiencia deberá haberse adquirido, ineludiblemente, durante la prestación de servicios semejantes al que se pretende regular con este PPT.

Su asistencia a cuantas reuniones sea convocado por el SMS, será obligatoria.

Resumidamente, la Oficina Técnica actuará, a petición del SMS, como consultora facultativa en cuestiones relacionadas con el objeto (ver el apartado "6.4. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO. ATRIBUCIÓN DE FUNCIONES POR NIVEL DE ACTIVIDAD").

Sin perjuicio de lo indicado en el primer párrafo del apartado "8.1. DOTACIÓN. REQUISITOS", el contratista adscribirá al nivel de actividad táctico, a su criterio pudiere que no a plena dedicación, como mínimo a una persona.

#### 8.1.3. Nivel de actividad operativo

El personal que integre el nivel de actividad operativo deberá contar con una titulación de formación profesional, al menos, de grado medio; o equivalente.

La experiencia de ese personal, desarrollada, forzosamente, en mantenimiento de equipamiento electromédico, será, como mínimo, de tres años.

Su asistencia a cuantas reuniones sea convocado por el SMS, será obligatoria.

Resumidamente, el apartado "6.4. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO. ATRIBUCIÓN DE FUNCIONES POR NIVEL DE ACTIVIDAD" describe las principales obligaciones de este nivel. Toda tarea administrativa que se desprenda de la ejecución del mantenimiento deberá ser cubierta por el contratista, sin que ello suponga una merma de la calidad de tal ejecución.

Sin perjuicio de lo indicado en el primer párrafo del apartado "8.1. DOTACIÓN. REQUISITOS", el contratista adscribirá al nivel de actividad operativo, a plena dedicación, como mínimo a una persona.





## 8.2. CERTIFICACIÓN DE LA COMPETENCIA

El personal adscrito al contrato deberá contar con las certificaciones profesionales que, para sus labores, las disposiciones legales y reglamentarias exijan.

A título ilustrativo, no excluyente ni limitativo, sólo un instalador autorizado en baja tensión es competente para realizar, p. ej. la modificación, de una instalación eléctrica para baja tensión; tal como se describe en la instrucción técnica complementaria número tres del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

## 8.3. DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA

El personal del contratista quedará bajo la dirección del SMS, primordialmente del Servicio de Mantenimiento del Área de Salud VIII. Este servicio de mantenimiento podrá establecer cuantas medidas de coordinación, evaluación y seguimiento estime oportunas, siendo éstas de obligado cumplimiento, en tiempo y forma, por el personal requerido del contratista.

Lo anterior, sin perjuicio de que el órgano de contratación designe un responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquél le atribuya. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada al SMS o ajena a él.

Las instrucciones del responsable del contrato, de haberse designado, prevalecerán sobre otras cualesquiera.

## 8.4. RESERVA DE DERECHO

El SMS podrá exigir al contratista que prescinda del personal que no guarde la debida corrección, mantenga hábitos manifiestamente antihigiénicos, probadamente negligente y/o incompetente en el cumplimiento de sus deberes, o por otras causas objetivas.

Llegado el caso, el contratista deberá sustituir de inmediato (en el plazo máximo de tres días naturales desde la comunicación fehaciente, por escrito, de ello), por otro de similar o superior titulación y experiencia profesional, a dicho personal.





## 9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El contratista cumplirá cuantas normas jurídicas se encuentren vigentes en materia de prevención de riesgos laborales y, especialmente, las contenidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, y disposiciones legales y reglamentarias que la desarrollen y/o que la sustituyan. Adoptará cuantas medidas preventivas sean necesarias para salvaguardar la seguridad y la salud de los trabajadores, siendo responsable único de los incidentes que puedan producirse por el incumplimiento de esta prescripción.

Igualmente, el contratista pondrá en conocimiento de todo su personal la normativa interna de seguridad y salud del Área, así como las consignas de emergencia establecidas, quedando obligado a prestar los servicios que se le pidan de activarse el Plan de Autoprotección de un centro de salud/consultorio.

Con carácter previo al inicio de la prestación, y debido a la concurrencia de trabajadores, el contratista deberá ponerse en contacto con el Coordinador de Actividades Empresariales del Área de Salud VIII, debiendo proporcionar la información que se le solicite.

A instancia del SMS, el contratista entregará una copia de su Plan de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad en el Trabajo.

## 10. RESPONSABILIDAD SUPLETORIA

El SMS podrá ordenar al contratista la sustitución de los repuestos y consumibles que, en opinión del primero, no se adecúen a los requisitos de este PPT.

En el supuesto de que se efectúen tareas inapropiadas y éstas provoquen cualesquier detrimentos, la reparación material y/o la completa recuperación de las condiciones previas a la negligencia (asepsia en una sala de ambiente controlado, p. ej.) correrá/n íntegramente por cuenta del contratista, con independencia de los daños y perjuicios que, además, por ello se le puedan exigir. Y una suerte análoga, para la constatada dejación de funciones.

La inspección de los trabajos, a los que se tendrá pleno acceso, se podrá realizar por personal del SMS o por el de terceros designados por éste.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 04425640-aa04-8e26-3054508292



Realizado, por

[Línea de texto para el nombre del responsable]

*Documento firmado electrónicamente*

**Fdo.: Juan José Martínez Díaz**

Con el visto bueno, de

[Línea de texto para el nombre del responsable]

*Documento firmado electrónicamente*

**Fdo.: Luis Javier Rubio Soler**  
Subdirector de Gestión y Servicios Generales



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 04425640-aa04-8e26-30545082292



**Región de Murcia**  
Consejería de Sanidad



# ANEXOS



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 04425640-aa04-8e26-30545082292



**Región de Murcia**  
Consejería de Sanidad



# ANEXO I. DEFINICIONES





Se adelanta que para definiciones no incluidas en este PPT, el SMS podrá recurrir, entre otros medios:

- A la norma UNE-EN 13306, terminología del mantenimiento.
- A la guía UNE 209001 IN, para la gestión y el mantenimiento de productos sanitarios activos no implantables.

El recurrir a medios de apoyo como los declarados, no ha de entenderse de forma literal. Esto es, el SMS, observando las particularidades del presente pliego, interpretará las definiciones contenidas en esos medios.

Tras el preámbulo, las definiciones. A saber:

- **Elemento.** Cualquier parte, componente, dispositivo, subsistema, unidad funcional o sistema (aplicaciones informáticas, inclusive), o cualquier posible agrupación entre ellos, que pueda considerarse individualmente.
- **Elemento reparable.** Elemento que, después de un fallo y bajo unas condiciones determinadas (económicas, técnicas, etc.), pueda devolverse a un estado en el cual desarrolle la finalidad prevista (función requerida).
- **Activo fijo.** Elemento reparable considerado formalmente como contable (inmovilizado material), cuyo coste de adquisición iguala o supera los 500 euros (IVA incluido) y que implica una función de transformación completa (no precisa de otros elementos para que su función requerida sea útil).
- **Repuesto.** Todo elemento no considerado como activo fijo. Se señala que un activo fijo estará compuesto por múltiples repuestos, y que existirán repuestos que no formen parte de activo fijo alguno.

A título ilustrativo, no excluyente ni limitativo, siguen ejemplos de activos fijos y repuestos:

ACTIVO FIJO	REPUESTO
Radiógrafo	Generador
	Colimador
	Tubo de rayos X
	Detector
	Mesa
	Módulo de pared (wallstand)





	Interruptores (de pedal, p. ej.)
	Placas
	Empuñaduras
	Correas de compresión/sujeción
	En general, todo tipo de software (para el procesado de imágenes, p. ej.) que integre y/o se haya adquirido con el radiógrafo
	En general, todo tipo de hardware (estaciones de trabajo, monitores, etc.) que integre y/o se haya adquirido con el radiógrafo
	Etc.
Electrocardiógrafo	Teclas/botones/selectores
	Display
	Leds
	Impresora
	Batería <sup>NOTA 1</sup>
	Cargador de batería
	Cables (de derivación, inclusive)
	Electrodos, de ser reutilizables
	Clavijas/puertos de conexión
	En general, todo tipo de software (para la impresión de imágenes, p. ej.) que integre y/o se haya adquirido con el electrocardiógrafo
	En general, todo tipo de hardware (circuitos de protección, amplificadores, fuentes de alimentación, etc.) que integre y/o se haya adquirido con el electrocardiógrafo
	Etc.
Desfibrilador	Teclas/botones/selectores
	Display
	Leds
	Impresora
	Batería <sup>NOTA 1</sup>
	Cargador de batería
	Cables
	Electrodos, de ser reutilizables
	Clavijas/puertos de conexión
	Palas
	En general, todo tipo de software (para la impresión de imágenes, p. ej.) que integre y/o se haya adquirido con el desfibrilador





	En general, todo tipo de hardware (circuitos de protección, amplificadores, fuentes de alimentación, etc.) que integre y/o se haya adquirido con el desfibrilador
	Etc.
Lámpara	Soporte
	Módulo de control
	Bombilla
	Etc.
Autoclave	Teclas/botones/selectores
	Display
	Leds
	Cables
	Clavijas/puertos de conexión
	Resistencias eléctricas
	Válvulas
	Manómetros
	Termómetros
	Puerta
	Manijas
	Cámara de esterilización
	Líneas, de entrada y de salida (de evacuación de condensados, de vapor, etc.)
	En general, todo tipo de software (para el control de ciclos, p. ej.) que integre y/o se haya adquirido con el autoclave
En general, todo tipo de hardware (circuitos de protección, amplificadores, fuentes de alimentación, etc.) que integre y/o se haya adquirido con el autoclave	
Etc.	
Sin activo fijo asociado	Ciertos modelos de pulsioxímetros
Sin activo fijo asociado	Ciertos modelos de detectores de latido fetal
Etc.	Etc.

**NOTA 1.** Por definición, toda batería eléctrica y/o pila que precisen cualesquier elementos incluidos en el ámbito de aplicación, será un repuesto.

- **Equipo.** Todo elemento sobre el que ha de implementarse, formalmente (por imposición normativa, p. ej.), un programa de mantenimiento preventivo. Un activo fijo siempre será un equipo; el recíproco no es cierto, pues pueden existir equipos que sean repuestos (p. ej., porque su coste de adquisición no iguala, o supera, los 500 euros).





- **Accesorio.** Todo elemento que ha de ser utilizado de forma conjunta con otros (luego no implica una función de transformación completa), para que la agrupación resultante, que podrá constituir un activo fijo, cumpla con la función que de ella se requiere. En consecuencia, todo accesorio será un repuesto.
- **Consumible.** Repuesto u otro material no considerado como elemento (fluidos, p. ej.), no aplicado directa e intencionadamente sobre el paciente, potencialmente destinado a una única utilización, a un solo uso. Se utilizarán, indistintamente, los términos consumible y fungible.

La existencia de contacto con el paciente, y que ese contacto sea insalvable para consumir la finalidad prevista, será condición necesaria y suficiente para catalogar una aplicación como directa e intencionada. Sólo cuando esta condición no se cumpla, cabría la definición de consumible.

A título ilustrativo, no excluyente ni limitativo, siguen ejemplos de consumibles:

- Productos de limpieza, tanto generales (detergentes, p. ej.) como específicos (spray dieléctrico para limpieza de contactos, p. ej.).
- Cepillos, algodón, trapos, etc.
- Todo tipo de lubricantes: grasas, aceites, etc.
- Juntas (tóricas, planas, de cartón, etc.), retenes, etc.
- Material *soldante* (estaño, electrodos, etc.), tornillería, tacos de fijación, remaches, bridas, etc.
- Terminales, clemas, cinta aislante, etc.
- Masillas, estopas, teflón, cáñamo, colas, pegamentos y todo tipo de *sellantes* (siliconas, resinas, etc.), etc.
- Papel de lija, pasta esmeril, etc.
- Etiquetas, pegatinas, etc.
- Todo tipo de filtros (de sedimentos, de carbón, de impulsión, de retorno, de venteo, de recirculación, de succión, de llenado, de alta velocidad, de baja velocidad, rotativos, de alta eficacia, absolutos, etc.) para todo tipo de fluidos.
- Todo tipo de gases (refrigerantes, p. ej.), a excepción de los utilizados como combustible.



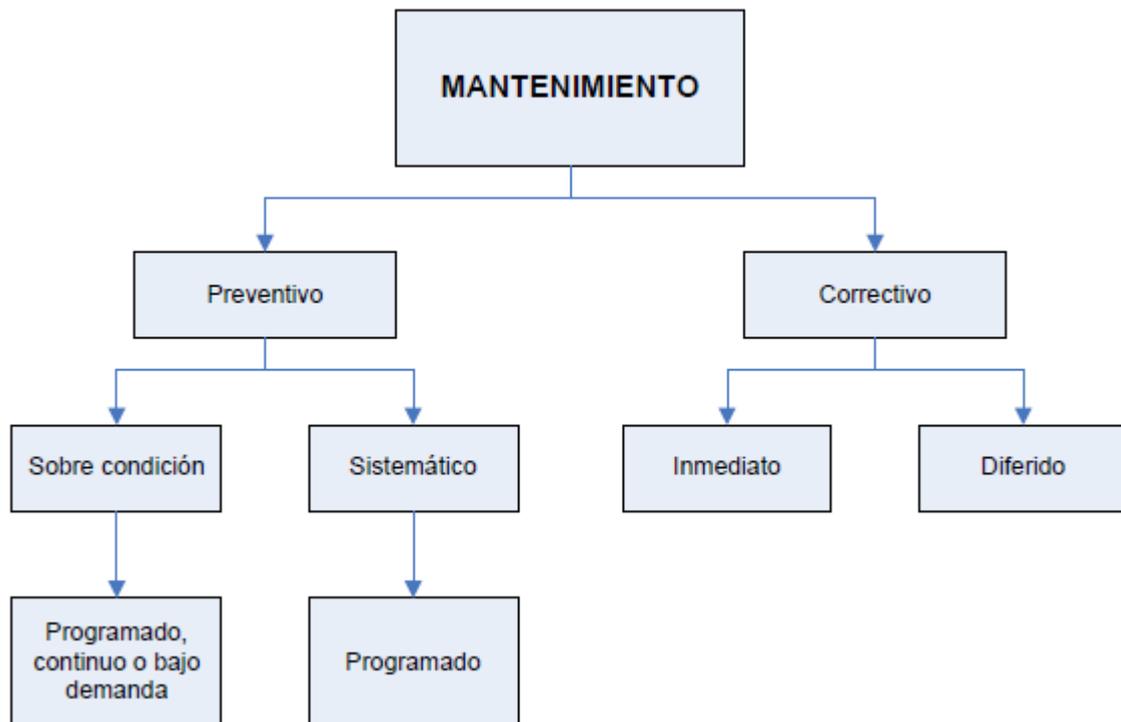


- Biocidas y todo tipo de productos necesarios para el tratamiento físico, químico y/o biológico de cualquier fluido que lo requiera: salmuera para descalcificación, ácido clorhídrico para disminución de pH, ingredientes alcalinos para aumento de pH, hipoclorito de sodio para cloración, anti-incrustante para evitar precipitados, etc.
  - Yeso, cemento, grava, arena, mezclas asfálticas, escayola, ladrillos, pinturas, azulejos, barnices, aluminio, acero, hierro, madera, etc.
  - Etc.
- **Equipamiento.** El conjunto de todos los elementos contemplados en el ámbito de aplicación.
  - **Finalidad prevista.** Función o combinación de funciones, en cuyo caso existirá una función principal y una o varias funciones secundarias, de un elemento, necesarias para que éste proporcione un servicio concreto soportado por sus características de fabricación. Se utilizarán, indistintamente, los términos finalidad prevista y función requerida.
  - **Mantenimiento preventivo.** Mantenimiento efectuado a intervalos predeterminados o según criterios prescritos, y destinado a reducir la probabilidad de fallo o la degradación del funcionamiento de un elemento.
  - **Mantenimiento correctivo.** Mantenimiento ejecutado después del reconocimiento de una avería, y destinado a restituir al elemento a un estado que le permita desarrollar la función requerida. Podrá realizarse inmediatamente después de la localización de la causa de una avería, o bien diferirse en el tiempo, conforme a reglas establecidas para la programación de las actividades de mantenimiento.
  - **Mantenimiento preventivo basado en condición, o mantenimiento sobre condición.** Mantenimiento preventivo realizado en base a los resultados de la monitorización del funcionamiento del elemento. Cuando este tipo de mantenimiento se ejecuta siguiendo una predicción, consecuencia del análisis y la evaluación de los parámetros significativos de la degradación de aquél, se denomina mantenimiento predictivo. Por lo tanto, el mantenimiento predictivo no es más que un caso particular del mantenimiento basado en condición.
  - **Mantenimiento preventivo sistemático.** Mantenimiento preventivo realizado en base a unos intervalos de tiempo preestablecidos, o a un número de unidades de uso (km, kW, etc.), pero sin investigación previa de la condición del elemento.
  - **Mantenimiento correctivo inmediato.** Mantenimiento correctivo que es ejecutado sin dilación después de la detección de la avería, con el fin de evitar consecuencias inaceptables.



- **Mantenimiento correctivo diferido.** Mantenimiento correctivo que no es ejecutado inmediatamente después de la detección de la avería, sino que es retrasado de acuerdo con unas reglas expresamente estipuladas (criticidad de la situación, p. ej.).

Esquemáticamente:



- **Mantenimiento proactivo.** Mantenimiento susceptible de planificar y programar. Esencialmente, hablamos del mantenimiento preventivo y del mantenimiento correctivo diferido.
- **Mantenimiento reactivo.** Mantenimiento no susceptible de planificación. Se trata, generalmente, del mantenimiento correctivo inmediato.
- **Mantenimiento técnico-legal.** Aquél que concentra las actividades de mantenimiento, preventivo o correctivo, a ejecutar, de forma obligatoria, por dictamen de la normativa vigente de aplicación (local, regional, estatal o comunitaria).
- **Plan [de mantenimiento] del fabricante.** Aquél que concentra las actividades de mantenimiento, preventivo o correctivo, que, según el mejor conocimiento del fabricante del elemento, mantienen a éste en condiciones óptimas de funcionamiento.
- **Estado [de un elemento].** Características, de un elemento, en un instante dado.





**Región de Murcia**

Consejería de Sanidad



- **Condiciones óptimas de funcionamiento.** Aquéllas en las que un elemento puede desarrollar la función requerida.
- **Actividad administrativa.** Aquélla que es realizada por profesionales, del SMS, no sanitarios.
- **Actividad asistencial.** Aquélla que es realizada por profesionales, del SMS, sanitarios.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 04425640-aa04-8e26-305445082292



**Región de Murcia**

Consejería de Sanidad



# ANEXO II. DIRECCIONES DE INTERÉS





A continuación, las direcciones de los diferentes centros de salud y consultorios del Área de Salud VIII:

- **Centro de Salud Los Alcázares**  
 Carretera de Balsicas, s/n  
 30710 Los Alcázares  
 Murcia
- **Centro de Salud San Javier**  
 Calle Cabo Ras esquina Cabo Lara, s/n  
 30730 San Javier  
 Murcia
- **Centro de Salud San Pedro del Pinatar**  
 Avenida Salinera Española, s/n  
 30740 San Pedro del Pinatar  
 Murcia
- **Centro de Salud Torre Pacheco Este**  
 Calle Venecia, s/n  
 30700 Torre Pacheco  
 Murcia
- **Centro de Salud Torre Pacheco Oeste**  
 Plaza Rosa Regas, 1  
 30700 Torre Pacheco  
 Murcia
- **Consultorio Balsicas**  
 Calle Antonio Nicolás, s/n  
 30591 Balsicas. Torre Pacheco  
 Murcia
- **Consultorio Dolores de Pacheco**  
 Avenida Marqués de Rezalejo, s/n  
 30739 Dolores de Pacheco. Torre Pacheco  
 Murcia
- **Consultorio El Jimenado**  
 Paraje El Molino, s/n  
 30708 El Jimenado. Torre Pacheco  
 Murcia



**Región de Murcia**

Consejería de Sanidad



- **Consultorio El Mirador**  
Barriada Virgen del Rosario, s/n  
30739 El Mirador. San Javier  
Murcia
- **Consultorio Lo Pagán**  
Puerto Pesquero, s/n  
30740 Lo Pagán. San Pedro del Pinatar  
Murcia
- **Consultorio Los Narejos**  
Avenida del Ferrocarril, s/n. Local Social CISSMU  
30710 Los Narejos. Los Alcázares  
Murcia
- **Consultorio Roldán**  
Calle Costera, s/n  
30709 Roldán. Torre Pacheco  
Murcia
- **Consultorio San Cayetano**  
Camino Avileses, s/n  
30592 San Cayetano. Torre Pacheco  
Murcia
- **Consultorio Santiago de La Ribera**  
Calle Maestra Sabina Ruiz Jover, s/n  
30720 Santiago de La Ribera. San Javier  
Murcia



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 04425640-aa04-8e26-30545082292



**Región de Murcia**  
Consejería de Sanidad



# ANEXO III. EQUIPAMIENTO



**Región de Murcia**

Consejería de Sanidad



Sigue una recopilación de elementos incompleta, no exhaustiva, en la que se indica, entre otros, el tipo (activo fijo, repuesto), el fabricante y el valor de adquisición de aquéllos. Antes, destacar:

- Existe "movilidad" en los elementos inventariados. Esto es, aunque en su mayoría se han vinculado, en este inventario no consolidado, a una ubicación concreta, esos elementos pudieren vincularse, a discreción del personal del SMS, a otras ubicaciones cualesquiera.
- No se han enumerado los repuestos que componen los activos fijos del presente inventario no consolidado.

Ahora, esa recopilación de elementos:





06/03/2017 14:55:42 | Firmante: RUBIO SOLER, LUIS JAVIER  
 06/03/2017 19:47:01 | Firmante: MARTINEZ DIAZ, JUAN JOSE

PIEZA DE MANO KAVO CON LUZ	Activo fijo	BIOMED SURESTE, S.L.			60007038	1800/E06	733,00
KAVO TURBINA CON LUZ	Activo fijo	BIOMED SURESTE, S.L.			60007039	1800/E06	748,01
KAVO TURBINA CON LUZ	Activo fijo	BIOMED SURESTE, S.L.			60007040	1800/E06	748,01
ULTRASONIDOS	Activo fijo	ELECTROMEDICARIN	MEGASONIC 226	100418003	1800001308	1800/E07	6.339,75
OXIMETRO (CESIÓN)	Repuesto	OXIMAX X1	N560	11113080065	1800001147	1800/E07	450,00
TIPO DE CRIOTERAPIA	Activo fijo	ABELLO LINDE, S.A.	CRYOSKN2	459	60003339	1800/E07	2.967,00
TERMOSTER DE PRESION ARTERIAL	Activo fijo	ADIEMED PREVENTION DIAGNOSTICS	ECABP	12080077	1800001318	1800/E07	874,50
MODIAGNOSTICO, UNIDAD DE	Activo fijo	AGFA	DR400	FN1001	1800001201	1800/E07	87.890,00
ELECTROCARDIOGRAFO	Activo fijo	ALIGENT	PAGE WINTER	M772A	60003045	1800/E07	1.964,00
ELECTROCARDIOGRAFO	Activo fijo	CARDIOLINE (HEIGA)	AR600ADV	1191510	1800001259	1800/E07	1.021,59
OXIMETRO, C.S. TORRE-PACHECO	Activo fijo	SCHILLER	RADICAL	215727	60001502	1800/E07	2.405,00
ULTRASONIDOS, U.BUCODENTAL TORRE PACHECO	Activo fijo					1800/E07	877,00
CARDIOTOCOGRAFO FM20 ANTEPARTO	Activo fijo	PHILIPS	SM-M2702A	53011717	1800001349	1800/E08	5.447,87
TIPO ELECTRO TRIM I	Activo fijo	PHILIPS	181MF	US90901831	1800000737	1800/E08	3.188,60
UNIDAD ELECTROQUIRURGICA CORTE CAGULACI	Activo fijo	ERBE	VIO-200S+APC-2	10122-101	1800001341	1800/E08	17.035,87
BICICLETA DE RECUPERACION	Activo fijo	BH	R HINO	S6072185	1800000225	1800/E08	600,00
ELECTROCARDIOGRAFO	Activo fijo	CARDIOLINE (HEIGA)	AR600ADV	6411423	1800001260	1800/E08	1.021,59
AGRADOR PORTATIL	Activo fijo	CEIMSA	12V.	5931535003	1800001342	1800/E08	662,06
EROMETRO	Activo fijo	DATOSPIR MICRO A		11A-818/09	1800001324	1800/E08	869,37
CEPOSCOPIO ECLERIS C-100	Activo fijo	E CLERIS	PM100	MC214120001123337	1800001344	1800/E08	8.560,00
CA TRATAMIENTO H-06 3 SECCIONES	Activo fijo	EL CORTE INGLES, S.A.	H-06 3 SECCIONES		1800001387	1800/E08	1.273,30
CA TRATAMIENTO H-06 3 SECCIONES	Activo fijo	EL CORTE INGLES, S.A.	H-06 3 SECCIONES		1800001351	1800/E08	1.273,30
ARA DE CIRUGÍA MENOR DE TECHO	Activo fijo	EL CORTE INGLES, S.A.			1800001343	1800/E08	3.364,00
ITADOR DE PARAFINA	Activo fijo	EL CORTE INGLES, S.A.	CALENTADOR		1800001330	1800/E08	1.733,40
BASTIDOR DE POLEOTERAPIA	Activo fijo	EL CORTE INGLES, S.A.			1800001331	1800/E08	1.979,50



06/03/2017 19:47:01  
 06/03/2017 14:55:42  
 06/03/2017 14:55:42  
 06/03/2017 14:55:42  
 06/03/2017 14:55:42

EXERCITADOR DE TOBILLO	Activo fijo	EL CORTE INGLES, S.A.			1800001332	1800/E08	652,70
ELEMENTOS VARIOS PARA REHABILITACION	Activo fijo	EL CORTE INGLES, S.A.	VARIOS		1800001335	1800/E08	3.175,76
MANO DE MANOS MADERA	Activo fijo	EL CORTE INGLES, S.A.			1800001336	1800/E08	1.070,00
PARALELAS	Activo fijo	EL CORTE INGLES, S.A.	PARALELAS		1800001333	1800/E08	502,90
RECADAS DE HOMBROS	Activo fijo	EL CORTE INGLES, S.A.			1800001334	1800/E08	524,30
RENTO ELEMENTOS DE REHABILITACION	Activo fijo	EL CORTE INGLES, S.A.	VARIOS		1800001337	1800/E08	1.963,45
RADARMED 650+230V 50HZ	Activo fijo	ENRAF NONIUS	RADAMED 650	4877	1800001328	1800/E08	3.350,00
CAJILLA TRATAMIENTO	Activo fijo	ENRAF NONIUS	MANUMED OPT.2	474127	1800000226	1800/E08	1.450,00
CURAPULS 670 CLASICO	Activo fijo	ENRAF NONIUS	CURAPULS 670	12233	1800001326	1800/E08	6.075,00
ELTRAC 471	Activo fijo	ENRAF NONIUS	ELTRAC 471	21073	1800001325	1800/E08	2.883,65
SONOPULS 490 (N.M.)	Activo fijo	ENRAF NONIUS	SONOPLUS 490	24155	1800001327	1800/E08	1.975,00
SONOPULS 492	Activo fijo	ENRAF NONIUS	SONOPLUS 492	52822	1800001346	1800/E08	3.424,00
VACOTRON S	Activo fijo	ENRAF NONIUS	VACOTRONS	2242	1800001529	1800/E08	1.584,92
MONITOR SPOT	Activo fijo	FUNDACION GARCIA MUÑOZ, S.L.		9049	1800001323	1800/E08	1.941,21
ARGADOR PORTATIL	Activo fijo	FUNDACION GARCIA MUÑOZ, S.L.	12V.	5923153007	1800001322	1800/E08	662,06
ESTERILIZADOR 21 ED C/ INTEGRADOR TST BR	Activo fijo	MATACHANA	21 ED	13.1	1800001340	1800/E08	4.566,76
DEFIBRILADOR	Activo fijo	PHILIPS	XL M4735A	US00573016	1800001321	1800/E08	5.885,00
ARGADOR ROTATORIO RULOS	Activo fijo	SELECTA	MOVILROD	528582	1800001339	1800/E08	684,40
ARGADOR ROTATORIO RULOS	Activo fijo	SELECTA	MOVILROD	528592	1800001338	1800/E08	684,40
CAJILLA RUEDAS	Activo fijo	VIALTA	MEX105/CB	VI260515	1800001261	1800/E08	544,50
	Activo fijo	GE	MAC500	500013423	1800001287	1800/E09	800,00
ECARDIOGRAFO 6 CANALES DELTA 60 PLUS	Activo fijo	CARDIOLINE	DELTA 60 PLUS	MDL6005290	60006712	1800/E10	1.951,00
ESTERILIZADOR MINICLAVE 21	Activo fijo	MATACHANA	21EX	20566	60006682	1800/E10	3.638,00
DEFIBRILADOR TRIM I	Activo fijo	PHILIPS	T491	US80924324	1800001363	1800/E11	3.188,60
RECONOCIMIENTO H-03 AC	Activo fijo	EL CORTE INGLES, S.A.	H-03 AC		1800001362	1800/E11	3.211,00
OR SPOT CON CARRO	Activo fijo	ELLCH ALLYN	WA42NTB-M-ISO	200906	1800001366	1800/E11	2.244,71
ARGADOR PORTATIL 12V.C/CARGADOR INCORPORADO	Activo fijo	FUNDACION GARCIA MUÑOZ, S.L.	HG,HCM-87/7	50923153509	1800001365	1800/E11	662,06
ESTERILIZADOR A VAPOR 21E	Activo fijo	MATACHANA	21E	101073	1800001360	1800/E11	2.840,85



ACTIVADOR ROTATORIO RULOS	Activo fijo	SELECTA	MOVILROD	58580	1800001361	1800/E11	684,40
CAMILLA HIDRAULICA 2 CUERPOS	Activo fijo	CAMILLA HIDRAULICA 2 CUERPOS	C-3723-J COLOR 73		1850001392	1800/E12	850,00
CAMILLA HIDRAULICA 2 CUERPOS	Activo fijo	CAMILLA HIDRAULICA 2 CUERPOS	C-3723-T COLOR 73		1850001393	1800/E12	849,99
CAMILLA HIDRAULICA 3 CUERPOS	Activo fijo	CAMILLA HIDRAULICA 3 CUERPOS	SD		1800001394	1800/E12	1.226,43
ACTIVADOR ORBITAL CON TEMPORIZADOR	Activo fijo	JP SELECTA	MOVILMOD	441483	1800001396	1800/E12	535,00
DEFIBRILADOR	Activo fijo	GENERAL ELECTRIC	RESPONDER AED PNO	4319979	1800000264	1800/E12	1.503,92
	Activo fijo	GE	MAC 1200	550046377	1800001391	1800/E13	1.095,00
ESPIRÓMETRO DATOSPIR 120 C/TRADUCTOR	Activo fijo	DATOSPIR 120	C/TRADUCTOR TURBINA	118 F 613	1800001068	1800/E13	1.953,00
ESTERILIZADOR MELAG 20L. SANTIAGO DE LA	Activo fijo	MELATRONIC (VIALTA)	HYDRAEVO	HPE03	1800000251	1800/E14	2.398,94
DEFIBRILADOR	Activo fijo	PARAMEDIC (VIALTA)	CU-ER1	A2H471051	1800000246	1800/E14	1.550,00
ECG ELECTROCARDIOGRAFO	Activo fijo	SONMEDICA S. A.	MEGOS 30	SN:AHR0006	60005182	1800/E14	1.690,00
	Activo fijo	GE	MAC500	500013422	1800001299	1800/E16	800,00
ECG ELECTROCARDIOGRAFO	Activo fijo	CARDIOLINE	MD AR2100	SN:02551303	1800001180	1800/E16	2.165,90
CAMILLA DE TRATAMIENTO 2 SECCIONES	Activo fijo	EPOXY - HIDEMAR S.A.	2 SEC. ELEVACION HID	FACT.CFA13/000872	1800001176	1800/E16	1.112,40
CAMILLA DE TRATAMIENTO 2 SECCIONES	Activo fijo	EPOXY - HIDEMAR S.A.	2 SEC. ELEVACION HIDRAULICA	FACT.CFA13/000872	1800001297	1800/E16	1.112,40
ECG ELECTROCARDIOGRAFO, CONSULT°LOS OJOS	Activo fijo	GE	MAC 500	500010900	60003225	1800/E16	1.964,00
DEFIBRILADOR	Activo fijo	IPAD	IPAD CU-SP1	SN:G1L25H051	1800001187	1800/E16	1.695,00
ACTIVADOR ROTATORIO RULOS	Activo fijo	JASZCCTA	MOVIL ROD	584794	1800001184	1800/E16	761,09
ALMOCLAVE MOD.21E	Activo fijo	MATACHANA	21 E	11052	1800001298	1800/E16	2.462,07
MONITOR VSIGN 100 BASIC CARDIOLINE	Activo fijo	VIALTA, S.L.	VSIGN 100 BASIC	SN:132222500035	1800001175	1800/E16	1.974,00
ESPIRÓMETRO 2) ASPRADOR PORTATIL C/CARGADOR I	Activo fijo	CEIMSA	HCM-87/7	0508/231484	1800001402	1800/E17	661,26
ESPIRÓMETRO 2) ESPIROMETRO DATOSPIR MICRO	Activo fijo	DATOSPIR	MICRDA	11A-777	1800001407	1800/E17	848,70
ESPIRÓMETRO 1) CAMILLA RECONOCIMIEN.INCL.H.(	Activo fijo	EL CORTE INGLES, S.A.			1800001399	1800/E17	2.400,00
ESPIRÓMETRO 1) CAMILLA TRATAMIENTO 3 SECCIONES	Activo fijo	EL CORTE INGLES, S.A.			1800001408	1800/E17	1.250,00
ESPIRÓMETRO 1) CAMILLA EXPLORAC.PEDIATRICA (3	Activo fijo	EL CORTE INGLES, S.A.			1800001411	1800/E17	930,00
ESTERILIZADOR 21 E	Activo fijo	MATACHANA	21E	80072	1800001401	1800/E17	2.846,20

06/03/2017 19:47:01

06/03/2017 14:55:42 Firmante: RUBIO SOLER, LUIS JAVIER

06/03/2017 14:55:42 Firmante: MARTINEZ DIAZ, JUAN JOSE



Electro Trim I, Bateria, Eelectrodos, Car	Activo fijo	PHILIPS	SM860290-A02	USO0821511	1800001406	1800/E17	3.070,00
(Lote2) Equipo Diagnostico RI-Former de	Activo fijo	RIESTER	RI-SCOPE DE 3,5V RIE		1800001409	1800/E17	2.625,00
(Lote2) Equipo Otoscopio RI-Former de Pa	Activo fijo	RIESTER	RI-SCOPE DE 3,5V RIE		1800001405	1800/E17	980,00
Motorizador Rotatorio Rulos	Activo fijo	SELECTA	MOVILROD	520100	1800001404	1800/E17	696,00
Fofoerunner Frii (Lote 3)	Activo fijo	PHILIPS	M3860A	505152667	650011774	1800/E18	2.916,00
Electrocardiografo Trim I con MESA	Activo fijo	PHILIPS	TRIM I	US71026566	65002147	1800/E18	2.650,00
Luz para Exploracion con Lupa	Repuesto	LUXIT	VARIOS		1800001353	1800/E18	250,00
Alargador Portatil C/Cargados Incorporado	Activo fijo	CEIMSA	12V.0-50 MM. HG	909231547002	1800001354	1800/E18	625,00
Cajilla Tratamiento 3 Secciones	Activo fijo	RWTUV			1800001352	1800/E18	1.345,60
Monitor Spot con Carro	Activo fijo	WELLCH ALLYN	SPOT VITAL	201011038	1800001355	1800/E18	2.097,86
Doppler Fetal	Repuesto	CLINIMED	303	904797		1800/E04	250,00
Electrodo	Activo fijo	PHILIPS	M1772A	US00603769	1800001290	1800/E04	500,00
Almoclave	Activo fijo	MACHANA	21FX	E1719S	1800001295	1800/E04	2.462,07
Defibrilador	Activo fijo	PHILIPS	HEARTSTART XL	US00448979	1800001292	1800/E04	7.065,00
Pesoioximetro	Repuesto	NELLCOR	OXIMAX N-600X	G07825048	1800001291	1800/E04	362,85
Electrodo	Activo fijo	HP	1772A	CND0307462	1011804	1800/E04	500,00
Amplificador Sonidos Fetales	Activo fijo	HVNTLEIT	MD200	7521AX0100196-07	1800001294	1800/E04	922,00
Amplificador Sonidos Fetales	Activo fijo	WICOLET	ELITE 100R	EAE 2612	1800001296	1800/E04	922,00
Detector Fetal	Repuesto	FETHTRIACK 120+				1800/E05	250,00
Defibrilador	Activo fijo	PHILIPS	M3860A	908286333	1800001370	1800/E05	2.916,00
Luz para Polimerizar	Repuesto	ASTRALIS	VIVADENT	23021	1800001380	1800/E05	342,40
Bomba Vacio	Repuesto	FIAZZINI	F40	100050	1800001369	1800/E05	250,00
Almoclave	Activo fijo	ATOMA	DXD-0764	764	1800001381	1800/E05	2.400,00
Almoclave	Activo fijo	MACHANA	21EX	E17380	60000564	1800/E05	2.462,07
Pesoioximetro	Repuesto	NELLCOR	NS60	1111302084	1800001368	1800/E05	362,85
Luz para Polimerizar	Repuesto	DEMETRON	KERR	L6C01083	1800001384	1800/E05	402,00
Soplador 992	Activo fijo	ENRAF NONIUS	992	10665	1800001374	1800/E05	3.424,00
Traccionador	Activo fijo	ENRAF NONIUS	ELTRAC 471	1471901	1800001371	1800/E05	2.883,65
Antenas Interferenciales	Activo fijo					1800/E05	4.584,22
Almoclave de Parafina	Activo fijo					1800/E05	973,67
Almoclave ELAS	Activo fijo					1800/E05	502,90
	Activo fijo					1800/E05	1.998,51
Rampa	Activo fijo					1800/E05	1.070,00
Juego de Pesas	Activo fijo					1800/E05	1.424,45

06/03/2017 19:47:01

Firmante: RUBIO SOLER, LUIS JAVIER

06/03/2017 14:55:42

Firmante: MARTINEZ DIAZ, JUAN JOSE



06/03/2017 19:47:01

Firmante: RUBIO SOLER, LUIS JAVIER

Firmante: MARTINEZ DIAZ, JUAN JOSE

BICICLETA ESTATICA	Activo fijo	ENRAF NONIUS			1800001378	1800/E05	600,00
MESA MANOS	Activo fijo	ENRAF NONIUS			1800001375	1800/E05	1.070,00
SILLON ODONTOLOGICO (turbinas, compresor de aire comprimido y depósito de agua destilada, inalámbrico)	Activo fijo	FEDESA	RONDALUZ	2005225	1800001383	1800/E05	10.120,00
ESPIROMETRO	Activo fijo	SIBELMED	DATOSPIR 120C	511-880-000	1800001367	1800/E05	1.010,00
APARATO RX DENTAL	Activo fijo	TROPHY	CG320	RKXJ400	1800001382	1800/E05	2.500,00
LAMPARA PARA POLIMERIZAR	Repuesto	ASTRALIS	IVOCLAR	1507391	1800001284	1800/E06	342,40
ABOCLAVE	Activo fijo	ATOMA	DX	DX	1800001276	1800/E06	2.462,07
ABOCLAVE	Activo fijo	MATACHANA	21EX	17410	1800001277	1800/E06	2.462,07
ABOCLAVE	Activo fijo	MATACHANA	21L	12318	1800001285	1800/E06	2.462,07
DEFIBRILADOR	Activo fijo	PHILIPS	HEARTSTART XL	SU0044890	1800001280	1800/E06	7.065,00
MANTUROS	Activo fijo	ENRAF NONIUS	CURAPULS 670	12402	1800001278	1800/E06	7.052,66
TRACCIONADOR	Activo fijo	ENRAF NONIUS	ELTRAC 471	16340	1800001281	1800/E06	2.883,65
CONTADOR DE PARAFINA	Activo fijo					1800/E06	973,67
PARALELAS	Activo fijo					1800/E06	502,90
JAULA	Activo fijo					1800/E06	1.998,51
BAZILIA	Activo fijo					1800/E06	1.070,00
RUEDAS DE HOMBROS	Activo fijo					1800/E06	524,30
JUOGO DE PESAS	Activo fijo					1800/E06	1.424,45
ONIA CORTA	Activo fijo	ENRAF NONIUS	RADARMDT950	1293	1800001279	1800/E06	3.150,00
UNTRASONIDOS	Activo fijo	ENRAF NONIUS	SONOPULS 590	15291	1800001283	1800/E06	3.424,00
SILLON ODONTOLOGICO (turbinas, compresor de aire comprimido y depósito de agua destilada, inalámbrico)	Activo fijo	FEDESA	RONDALUX	2210014	1800001286	1800/E06	10.120,00
CONJUNTO INTERFERENCIALES	Activo fijo	G2	SONOPULS 993	11242	1800001282	1800/E06	3.424,00
REFRIGERANTE CRIOGENICO	Activo fijo	ABELLO LINDE	MEULAB 30		1800001315	1800/E07	831,00
ABOCLAVE	Activo fijo	MATACHANA	21 L	E08777	1800001319	1800/E07	2.462,07
ABOCLAVE	Activo fijo	MATACHANA	21E	E20230	1800001316	1800/E07	2.462,07
ABOCLAVE	Activo fijo	MATACHANA	21EX	E-18589	1800001304	1800/E07	2.462,07
ACTORES	Repuesto	ELECTROMEDICARION	MEGASONIC 900	54021	1800001306	1800/E07	350,00
ONIA CORTA	Activo fijo	ENRAF NONIUS	CURAPULS 670	15088	1800001312	1800/E07	7.052,66
TRACCIONADOR	Activo fijo	ENRAF NONIUS	ELTRAC 471	18111	1800001309	1800/E07	2.883,65
CONJUNTO INTERFERENCIALES	Activo fijo					1800/E07	4.584,22
CONTADOR DE PARAFINA	Activo fijo					1800/E07	973,67
PARALELAS	Activo fijo					1800/E07	502,90
JAULA	Activo fijo					1800/E07	1.998,51



06/03/2017 19:47:01

Ejemplar: RUBIO SOLER, LUIS JAVIER

Ejemplar: MARTINEZ DIAZ, JUAN JOSE

RAMPA	Activo fijo					1800/E07	1.070,00
REDAS DE HOMBROS	Activo fijo					1800/E07	524,30
JUEGO DE PESAS	Activo fijo					1800/E07	1.424,45
ALICORRIENTES	Repuesto	ENRAF NONIUS	ENDOMED 582	17168	1800001305	1800/E07	350,00
MACROONDAS	Activo fijo	ENRAF NONIUS	RADIARMED 650+	1077	1800001310	1800/E07	3.350,00
MACROONDAS	Activo fijo	ENRAF NONIUS	RADIARMED 650+	5664	1800001311	1800/E07	3.350,00
ULTRASONIDOS	Activo fijo	ENRAF NONIUS	SONOPULS 590		1800001307	1800/E07	3.424,00
SISTEMA ODONTOLOGICO (turbinas, compresor de aire comprimido y depósito de agua destilada, línea) (Código de identificación)	Activo fijo	FEDESA	RONDALUX	9905172	1800001320	1800/E07	10.120,00
HERMOMETRO	Activo fijo	SIBEL	DATOSPIR- 120	118-A092	1800001302	1800/E07	1.010,00
ALICOCCLAVE	Activo fijo	SINTES	EVS 20	11168	1800001313	1800/E07	2.400,00
DETECTOR LATIDOS FETAL	Repuesto	SUMMIT DOPPLER	250 R	LH004899	1800001317	1800/E07	250,00
PELOMETRO (SILLON GINE)	Activo fijo	MEDISA	GAMIA	PE0902275	1800001348	1800/E08	3.014,04
MARCA QUIRURGICA	Activo fijo	SCHMITZ	OPX S-125	12S110129670090228 4N	1800001345	1800/E08	7.490,00
DETECTACIONADOR	Activo fijo	ENRAF NONIUS	ELTRAC 471			1800/E08	2.883,65
ALICOCCLAVE	Activo fijo					1800/E08	1.998,51
RAMPA	Activo fijo					1800/E08	1.070,00
JUEGO DE PESAS	Activo fijo					1800/E08	1.424,45
DETECTACIONADOR	Repuesto	SUMMIT DOPPLER	250R	LH004894	1800001350	1800/E08	250,00
ALICOCCLAVE	Activo fijo	MATACHANA	21E	24801	1800001288	1800/E09	2.462,07
DEFIBRILADOR	Activo fijo	PHILIPS	HEARTSTART	609301670	1800001289	1800/E09	2.008,60
DEFIBRILADOR	Activo fijo	PHILIPS	HEARTSTART FRZII	908286437	1800001359	1800/E10	544,50
DEFIBRILADOR	Activo fijo	PHILIPS	HEARTSTART FRZII	212890059	1800001364	1800/E11	544,50
DEFIBRILADOR	Activo fijo	CARDIOLINE	DELTA 60+	MDL600039S	1800001397	1800/E12	980,10
DEFIBRILADOR PORTATIL	Activo fijo	CEIMSA		HCM89/7	1800001398	1800/E12	595,00
DEFIBRILADOR	Activo fijo	TECOIGAZ	ANDROMEDA+	6498	1800001395	1800/E12	2.462,07
ALICOCCLAVE	Activo fijo	MATACHANA	21FX	17379	60000582	1800/E13	2.462,07
DEFIBRILADOR	Activo fijo	PHILIPS	HEARTSTART	M3860A	1800001390	1800/E13	2.008,60
DEFIBRILADOR	Activo fijo	HP	M1772A	CNA4001783	1012232	1800/E13	500,00
DEFIBRILADOR	Activo fijo	MEDEL	AC809N	S400	1800001389	1800/E13	595,00
DEFIBRILADOR	Activo fijo	PHILIPS	PAGE WRITTER TRIM II	US60923614	1800001387	1800/E14	4.395,00
DEFIBRILADOR	Activo fijo	OHMEDA	BIOX 2740	FMSW00164	3000452	1800/E14	1.803,04
PULSIOXIMETRO	Repuesto	AMI ITALIA	MAX PULSONE	11OET/0SF/143	1800001300	1800/E16	360,00
DEFIBRILADOR	Activo fijo	PHILIPS	HEARTSTART FRII	908286567	1800001301	1800/E16	544,50



06/03/2017 19:47:01

06/03/2017 14:55:42 | Firmante: RUBIO SOLER, LUIS JAVIER

06/03/2017 14:55:42 | Firmante: MARTINEZ DIAZ, JUAN JOSE

PULSIOXIMETRO	Repuesto	MINDRAY	PM 50	AY-31137771	1800001303	1800/E16	362,85
DEFIBRILADOR	Activo fijo	PHILIPS	HEART START FRII	908286715	1800001403	1800/E17	544,50
PULSIOXIMETRO	Repuesto	POLMCARE	ECONET	600-KD5064	180000	1800/E17	363,75
OCULOCLAVE	Activo fijo	MATACHANA	21E	105307	1800001354	1800/E18	2.462,07
ASPIRADOR TUBOS	Activo fijo	JP SELECTA	MOVIL ROD		1800001358	1800/E18	696,00

**REPUESTOS ESTIMADOS A TANTO ALZADO**

DESCRIPCIÓN	TIPO DE ELEMENTO	MARCA	MODELO	NÚMERO DE SERIE	VALOR DE ADQUISICIÓN UNITARIO (€)	UNIDADES	VALOR DE ADQUISICIÓN DEL CONJUNTO (€)
CASILLAS	Repuesto				199,80	189	37.762,20
NEFROSCOPIOS	Repuesto				63,51	186	11.812,86
OFTALMO TIPOS	Repuesto				85,32	24	2.047,68
OFTALMOSCOPIOS/OFTALMOSCOPIOS	Repuesto				416,20	113	47.030,60
PERIFONEOSCOPIOS	Repuesto				260,58	36	9.380,88
ESPIGOMANÓMETROS	Repuesto				74,76	189	14.129,64
VENTILADORAS DE MEDICAMENTOS	Repuesto				313,80	184	57.739,20
LAMPARAS DE EXPLORACIÓN	Repuesto				102,86	188	19.337,68
FIBROSCOPIOS	Repuesto				35,00	189	6.615,00
PULSIOXÍMETROS	Repuesto				362,85	2	725,70
ELEMENTOS PARA ASPIRACIÓN QUIRÚRGICA	Repuesto				158,42	15	2.376,30
BECULAS/TALLÍMETROS	Repuesto				220,40	112	24.684,80
ALICATORIOS	Repuesto				86,59	12	1.039,08
LAMPARAS DE INFRARROJOS	Repuesto				267,33	16	4.277,28
BECULAS ESTÁTICAS	Repuesto				86,07	3	258,21
ELECTROALDERAS	Repuesto				327,13	4	1.308,52
TUBOS	Repuesto				220,00	13	2.860,00
ELEMENTOS PARA ELECTROTHERAPIA	Repuesto				359,60	3	1.078,80
ELECTROALDERAS DE DEDOS	Repuesto				300,00	6	1.800,00
SILLAS/BANCOS DE MADERA	Repuesto				93,35	17	1.586,95
ALGAMADORES	Repuesto				289,38	3	868,14



**NOTA 1.** Los códigos empleados en la columna "UBICACIÓN VINCULADA", responden a las equivalencias que siguen:

- |  |                                    |
|--|------------------------------------|
| 1800/E04 → Centro de salud Los Alcázares         | 1800/E12 → Consultorio El Jimenado |
| 1800/E05 → Centro de salud San Javier            | 1800/E13 → Consultorio El Mirador  |
| 1800/E06 → Centro de salud San Pedro del Pinatar | 1800/E14 → Consultorio La Ribera   |

- 1800/E07 → Centro de salud Torre Pachecto/Este
- 1800/E08 → Centro de salud Torre Pacheco/Oeste
- 1800/E09 → Consultorio "Casa del Mar" (Lo Pagán)
- 1800/E10 → Consultorio Balsicas
- 1800/E11 → Consultorio Dolores de Pacheco

- 1800/E15 → Consultorio "Casa del Mar" (Lo Pagán)
- 1800/E16 → Consultorio Los Narejos
- 1800/E17 → Consultorio Roldán
- 1800/E18 → Consultorio San Cayetano

**NOTA 2.** Leyenda (colores):



Sobre fondo blanco, activos fijos.

Sobre fondo gris, repuestos.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 04425640-aa04-8e26-305445082292



Región de Murcia

Consejería de Sanidad

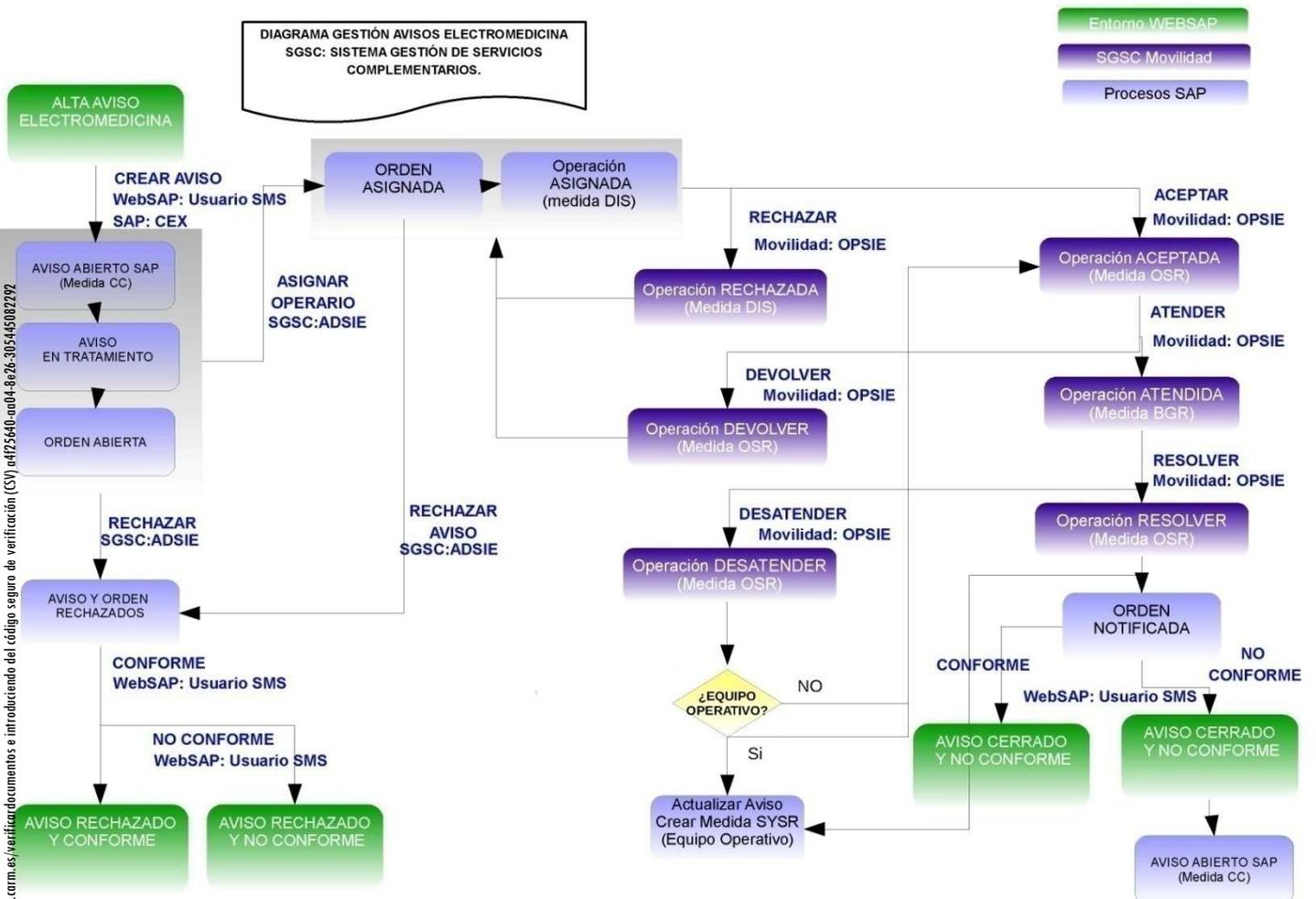


# ANEXO IV. DIAGRAMA DE ESTADOS DE UNA INCIDENCIA





A título ilustrativo, no excluyente ni limitativo, éste sería el conjunto de estados por el que una incidencia puede pasar:



Así, desde el portal SGSC el personal del contratista podrá realizar tareas, como:

- Asignar, al operario que proceda, la operación de mantenimiento derivada de una incidencia.
- Consumar el cierre técnico, de modo que se asegure la cumplimentación de campos como el de los repuestos y consumibles empleados.
- Indicar, en su caso, que el aviso excede del alcance (mal uso).

Por otro lado, desde la aplicación de movilidad un operario de mantenimiento podrá indicar, p. ej.:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 04425640-aa04-8e26-30545082292



## Región de Murcia

Consejería de Sanidad



- El comienzo de la reparación.
- La conclusión de su trabajo.
- Si el elemento queda, o no, operativo.





Región de Murcia

Consejería de Sanidad



# ANEXO V. PLANTILLA PARA LA CONFECCIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO





A título ilustrativo, no excluyente ni limitativo, ésta sería la plantilla, compuesta por tres hojas de datos "anidadas" (tres niveles), a emplear para la confección del Plan de Mantenimiento Preventivo:

- **Nivel 1.** "Hojas de ruta – Cabecera":

CENTRO	FECHA VALIDEZ	GRUPO HOJA DE RUTA	DESCRIPCIÓN	PUESTO TRABAJO RESPONSABLE	ESTRATEGIA
		Secuencia numérica correlativa	Descripción de la hoja de ruta en cuestión		

- **Nivel 2.** "Hojas de ruta – Operaciones":

CENTRO	GRUPO HOJA DE RUTA	OPERACIÓN	TIPO PLAN	PUESTO TRABAJO	DESCRIPCIÓN OPERACIÓN	ESTADO INSTALACIÓN	CICLO
	Secuencia numérica correlativa	Lista de operaciones que componen la hoja de ruta pertinente	Tipo de mantenimiento preventivo (preventivo sistemático, preventivo basado en condición, etc.) asociado a cada una de las operaciones			Estado de la instalación durante la ejecución de la operación correspondiente	Periodicidad de cada una de las operaciones

- **Nivel 3.** "Posiciones de mantenimiento":

CENTRO	ESTRATEGIA	NÚMERO POSICIÓN	DESCRIPCIÓN POSICIÓN	NÚMERO INVENTARIO	PUESTO TRABAJO	NÚMERO INSTRUCCIÓN	IMPACTO EN EXPLOTACIÓN	FECHA INICIO PROGRAMACIÓN	INTERVALO
		Secuencia numérica correlativa	Cabecera de la orden de trabajo. A priori, idéntica a lo indicado en la columna "DESCRIPCIÓN" de la hoja de datos de nivel 1	Equipos en los que aplica una determinada cabecera (una determinada instrucción)		Instrucción. Hoja de ruta genérica	¿Tiene la hoja de ruta impacto en explotación (alguna de las operaciones que la componen, ejecutada en un equipo concreto, lo tiene)?	Equipo a equipo, la que corresponda para una distribución efectiva del trabajo	Tiempo que va a estar activo el plan



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 04425640-aa04-8e26-305445082292



**Región de Murcia**

Consejería de Sanidad



# ANEXO VI. INDICADORES DE CALIDAD





**Región de Murcia**

Consejería de Sanidad



Con afán homogeneizador, los indicadores de calidad, jerárquicamente, se han clasificado en grupos y subgrupos. Se atisban:

- Sobre fondo verde, cinco grupos. Éstos, atendiendo al orden establecido, son:
  - Seguimiento del servicio.
  - Actuaciones del servicio.
  - Estado de los medios precisos para la correcta prestación del servicio.
  - Gestión de recursos humanos.
  - Sistemas de registro.
- Sobre fondo azul, para cada uno de los grupos enunciados, cinco subgrupos. Un subgrupo podrá contener, a lo sumo, tres indicadores de calidad; se describen en fuente de color azul.

A la derecha de esa descripción, se incluyen tres recuadros individuales. El recuadro central, en el que aparecen las siglas TD o ST, deberá ser obviado; los dos restantes:

- El ubicado más a la izquierda, relativo a la gravedad del indicador pertinente, utiliza las siglas FCL/FCM/FCS para indicadores leves/moderados/severos; respectivamente.
- El ubicado más a la derecha, utiliza las siglas SI/NO para denotar si ha de observarse la importancia del área específica en la que se vulneró el indicador (no crítica, semi-crítica o crítica), o no; respectivamente. Cuando no deba observarse se considerará, a efectos de estimación del tiempo de corrección, que el área en cuestión es no crítica.

Adicionalmente, debajo de los tres recuadros mencionados aparece, también, un código cuya interpretación, es:



Por último, comentar que la sigla NHC se asumirá como la abreviación de todos y cada uno de los centros de salud y consultorios del Área de Salud VIII.





# MT SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

COD GRUPO INDICADOR CALIDAD 01 SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

COD SUBGRUPO 01 Se cumplen los hitos marcados en la implementación del "Programa Planificado" del Servicio, los tiempos de controles se cumplen y se presentan los informes periódicos establecidos sobre los indicadores de servicio (con relación a su actividad, datos técnicos, datos económicos), desglosado según detalle ofertado por el operador del servicio

Descripción indicador de calidad Severidad  
Tiempo de corrección  
Asignación a tabla zonas

Los Protocolos de Mantenimiento (PM) por tipo elemento (PMU) se encuentran definidos y se evalúan periódicamente (al menos semestralmente), por si hiciera falta revisarlos. Los PM se encuentran desarrollados en los siguientes términos:

- Técnicas y procedimientos a emplear adecuados a las características y necesidades de los PMU.
- Personal asignado a mantenimiento y horas de trabajo.

**FCL** **TD** **NO**  
**01.01.01.01**

Estarán definidas (por cada PM) las operaciones programadas, correctivas, y protectoras que permitan mantener los elementos sometidos al proceso de mantenimiento en condiciones óptimas de uso, debiendo quedar definidas:

- Periodificación de las operaciones
- Técnicas y procedimientos a emplear en cada una de las operaciones.
- Materiales a emplear
- Personal asignado y horas de trabajo.

**FCL** **TD** **NO**  
**01.01.01.02**

Se pone a disposición del Hospital un sistema de registro que permita la correcta evaluación de los cumplimientos de los dos epígrafes anteriores, debiendo presentar informe mensual de seguimiento del "Programa General de Mantenimiento", con desglose temporal semanal de aquellos indicadores que se evalúen con dicha periodicidad. El Operador remite un cuestionario de autoevaluación cumplimentado con el desglose oportuno.

**FCL** **TD** **NO**  
**01.01.01.03**





**MT SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL**

COD GRUPO INDICADOR CALIDAD	01	<b>SEGUIMIENTO DEL SERVICIO</b>
COD SUBGRUPO	02	El servicio inmediato de apoyo y asesoramiento técnico y administrativo, ante solicitudes de los usuarios, cumple los requerimientos técnicos establecidos.

Descripción indicador de calidad	Severidad	Tiempo de corrección	Asignación a tabla zonas
Existe un procedimiento para la canalización de solicitudes de los usuarios.	<input type="checkbox"/> FCM	<input type="checkbox"/> TD	<input type="checkbox"/> NO
	01.01.02.01		
Las solicitudes de los usuarios se contestan en un plazo no superior a los 15 días laborales.	<input type="checkbox"/> FCL	<input type="checkbox"/> TD	<input type="checkbox"/> NO
	01.01.02.02		
Existen procedimientos de evaluación e implementación de las solicitudes-sugerencias de los usuarios.	<input type="checkbox"/> FCL	<input type="checkbox"/> TD	<input type="checkbox"/> NO
	01.01.02.03		





# MT SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

COD GRUPO INDICADOR CALIDAD 01 SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

COD SUBGRUPO 03 El servicio inmediato de apoyo y asesoramiento técnico y administrativo, ante solicitudes del NHC, cumple los requerimientos técnicos establecidos.

Descripción indicador de calidad Severidad  
Tiempo de corrección  
Asignación a tabla zonas

Existe un procedimiento para la canalización de solicitudes del NHC. FCM TD NO  
01.01.03.01

Las solicitudes de los usuarios se contestan en un plazo no superior a los 10 días laborales. FCL TD NO  
01.01.03.02

Existen procedimientos de evaluación e implementación de las solicitudes-sugerencias del NHC. FCL TD NO  
01.01.03.03





**MT SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL**

COD GRUPO INDICADOR CALIDAD	01	<b>SEGUIMIENTO DEL SERVICIO</b>
COD SUBGRUPO	04	Los mandos intermedios tanto del Operador del Servicio como responsables funcionales del Hospital, son informados adecuadamente

Descripción indicador de calidad	Severidad	Tiempo de corrección	Asignación a tabla zonas
Se acredita documentalmente que los mandos intermedios del Operador con nivel de autorización para ello, conocen los alcances de las acciones correctoras que les son de su competencia, lo que se acredita documentalmente.	<input type="checkbox"/> FCM	<input type="checkbox"/> TD	<input type="checkbox"/> NO
	01.01.04.01		
Se acredita documentalmente que los mandos intermedios del Hospital, con nivel de autorización para ello, conocen los alcances de las acciones correctoras de su competencia, lo que se acredita documentalmente.	<input type="checkbox"/> FCL	<input type="checkbox"/> TD	<input type="checkbox"/> NO
	01.01.04.02		
Se acredita documentalmente que los mandos intermedios del Hospital y del Operador mantienen reuniones con la periodicidad determinada por los protocolos correspondientes.	<input type="checkbox"/> FCL	<input type="checkbox"/> TD	<input type="checkbox"/> NO
	01.01.04.03		





# MT SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

COD GRUPO INDICADOR CALIDAD	01	<b>SEGUIMIENTO DEL SERVICIO</b>
COD SUBGRUPO	05	Los controles de Calidad no muestran desviaciones respecto a los requerimientos técnicos ofertados, de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos industriales, de los reglamentos sanitarios y de cualquier otro que le sea aplicable.

Descripción indicador de calidad	Severidad	Tiempo de corrección	Asignación a tabla zonas
Se realizan los Controles de Calidad del Servicio, según las especificaciones de los reglamentos industriales, de los reglamentos sanitarios y de cualquier otro que le sea aplicable, o por determinación de los requerimientos técnicos del servicio, lo que se acredita documentalmente.	FCL	TD	SI
	01.01.05.01		
Los Controles de Calidad del Servicio están dentro de los niveles de tolerancia según las especificaciones de los reglamentos industriales, los reglamentos sanitarios y de cualquier otro que le sea aplicable, incluyendo los requerimientos técnicos del servicio, lo que se acredita documentalmente.	FCM	TD	SI
	01.01.05.02		
Los Controles de Calidad del Servicio se revisan semestralmente y su modificación cuenta con la autorización de la Gerencia de la Clínica, lo que se acredita documentalmente.	FCM	TD	SI
	01.01.05.03		





# MT SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

COD GRUPO INDICADOR CALIDAD	02	ACTUACIONES DEL SERVICIO
COD SUBGRUPO	01	Se realizan los protocolos preventivos

Descripción indicador de calidad

Severidad  
Tiempo de corrección  
Asignación a tabla zonas

El servicio se desarrolla siguiendo los protocolos preventivos.

FCS	TD	NO
-----	----	----

01.02.01.01

Existe un mecanismo que permite introducir mejoras en los protocolos preventivos.

FCL	ST	SI
-----	----	----

01.02.01.02

Los protocolos preventivos se analizan en busca de mejoras.

FCL	TD	NO
-----	----	----

01.02.01.03





# MT SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

COD GRUPO INDICADOR CALIDAD	02	ACTUACIONES DEL SERVICIO
COD SUBGRUPO	02	Se realizan los protocolos correctivos

Descripción indicador de calidad

Severidad  
Tiempo de corrección  
Asignación a tabla zonas

El servicio se desarrolla siguiendo los protocolos correctivos.

FCS	ST	SI
-----	----	----

01.02.02.01

Los protocolos correctivos se analizan en busca de mejoras.

FCL	TD	NO
-----	----	----

01.02.02.02

Existe un mecanismo que permite introducir mejoras en los protocolos correctivos.

FCL	TD	NO
-----	----	----

01.02.02.03





# MT SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

COD GRUPO INDICADOR CALIDAD	02	ACTUACIONES DEL SERVICIO
COD SUBGRUPO	03	Se realizan los protocolos de actuación programada

Descripción indicador de calidad	Severidad	Tiempo de corrección	Asignación a tabla zonas
El servicio se desarrolla siguiendo los protocolos de mantenimiento sustitutivo.	FCS	ST	SI
	01.02.03.01		
Los protocolos de actuación programada se analizan en busca de mejoras.	FCL	TD	NO
	01.02.03.02		
Existe un mecanismo que permite introducir mejoras en los protocolos de mantenimiento sustitutivo.	FCL	TD	NO
	01.02.03.03		





# MT SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

COD GRUPO INDICADOR CALIDAD 02 ACTUACIONES DEL SERVICIO

COD SUBGRUPO 04 Se constata que las tareas se realizan en los intervalos adecuados. No se realizan tareas que no constan propias del Operador del Servicio, y estas se hacen con la Autorización pertinente, cuando ésta es necesaria.

Descripción indicador de calidad

Severidad  
Tiempo de corrección  
Asignación a tabla zonas

No se realizan tareas que no constan propias del Operador del Servicio.

FCS ST SI

01.02.04.01

Se realizan tareas con la Autorización pertinente, cuando ésta es necesaria.

FCS ST SI

01.02.04.02





# MT SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

COD GRUPO INDICADOR CALIDAD	02	ACTUACIONES DEL SERVICIO
COD SUBGRUPO	05	Se cumplimentan los registros de los diferentes protocolos

Descripción indicador de calidad

Severidad  
Tiempo de corrección  
Asignación a tabla zonas

Se cumplimentan los registros de los protocolos preventivos.

FCL	TD	NO
-----	----	----

01.02.05.01

Se cumplimentan los registros de los protocolos correctivos.

FCL	TD	NO
-----	----	----

01.02.05.02

Se cumplimentan los registros de los protocolos programados.

FCL	TD	NO
-----	----	----

01.02.05.03





# MT SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

COD GRUPO INDICADOR CALIDAD	03	ESTADO DE LAS INSTALACIONES O EQUIPOS
COD SUBGRUPO	01	El Operador del Servicio mantiene información actualizada sobre el material que utilizan sus empleados. No se encuentra material que no se encuentre inventariado o del que no se haya dado oportuna notificación al Hospital

Descripción indicador de calidad

Severidad  
Tiempo de corrección  
Asignación a tabla zonas

Existe una lista de material inventariable a utilizar, con desglose por tipo de material y unidad asistencial en el que se emplea, lo que se acredita documentalmente.

FCL TD NO

01.03.01.01

La utilización de productos o material no inventariable se ampara en su descripción en los PCE y se dispone de fichas técnicas de dichos productos o materiales, lo que se acredita documentalmente.

FCL TD SI

01.03.01.02





# MT SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

COD GRUPO INDICADOR CALIDAD	03	<b>ESTADO DE LAS INSTALACIONES O EQUIPOS</b>
COD SUBGRUPO	02	Los trabajadores del Operador del Servicio disponen de las herramientas, materiales y espacios de trabajo adecuados, y éstos cumplen los requerimientos técnicos establecidos, estando al corriente de las revisiones técnicas correspondientes.

Descripción indicador de calidad	Severidad	Tiempo de corrección	Asignación a tabla zonas
Las herramientas, materiales y espacios de trabajo son los que se describen en los PCE, lo que se acredita documentalmente.	FCM	ST	SI
	01.03.02.01		
Las herramientas, materiales y espacios de trabajo cumplen los requerimientos técnicos establecidos, lo que se acredita documentalmente.	FCM	ST	SI
	01.03.02.02		
Los materiales y/o herramientas utilizados se corresponden con la tarea a desarrollar y según protocolo del servicio.	FCM	ST	SI
	01.03.02.03		





# MT SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

COD GRUPO INDICADOR CALIDAD	03	<b>ESTADO DE LAS INSTALACIONES O EQUIPOS</b>
COD SUBGRUPO	03	Se realiza correctamente la gestión de los materiales, no detectándose fallos en su transporte, uso, traslado, limpieza, acopio, almacenaje adecuado o retirada. No hay alteración en el servicio por ruptura de stock o falta de disponibilidad del material de reserva

Descripción indicador de calidad	Severidad	Tiempo de corrección	Asignación a tabla zonas
Se realiza correctamente la gestión de los materiales, no detectándose fallos en su transporte, uso, traslado, limpieza, acopio, almacenaje adecuado o retirada.	FCM	ST	SI
	01.03.03.01		
No hay alteración en el servicio por ruptura de stock o falta de disponibilidad del material de reserva.	FCL	ST	SI
	01.03.03.02		





# MT SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

COD GRUPO INDICADOR CALIDAD	03	ESTADO DE LAS INSTALACIONES O EQUIPOS
COD SUBGRUPO	04	Se guardan las debidas medidas de PRL en el uso de los materiales y/o herramientas a usar

Descripción indicador de calidad

Severidad  
Tiempo de corrección  
Asignación a tabla zonas

Herramientas.

FCS	ST	SI
-----	----	----

01.03.04.01

Materiales.

FCS	ST	SI
-----	----	----

01.03.04.02

Espacios de trabajo.

FCS	ST	SI
-----	----	----

01.03.04.03





# MT SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

COD GRUPO INDICADOR CALIDAD	03	ESTADO DE LAS INSTALACIONES O EQUIPOS
COD SUBGRUPO	05	El estado de uso o la utilización de las herramientas, materiales y espacios de trabajo no ha condicionado daño ni supone un riesgo para terceros.

Descripción indicador de calidad	Severidad	Tiempo de corrección	Asignación a tabla zonas
El estado de uso o la utilización de las herramientas no ha condicionado daño ni supone un riesgo para terceros.	FCS	ST	SI
	01.03.05.01		
El estado de uso o la utilización de los materiales de trabajo no ha condicionado daño ni supone un riesgo para terceros.	FCS	ST	SI
	01.03.05.02		
El estado de uso o la utilización de los espacios de trabajo no ha condicionado daño ni supone un riesgo para terceros.	FCS	ST	SI
	01.03.05.03		





**MT SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL**

COD GRUPO INDICADOR CALIDAD 04 **GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

COD SUBGRUPO 01 El personal del servicio sigue un Plan de Formación Continuada. El personal del servicio se adapta al mapa de competencias.

Descripción indicador de calidad Severidad  
Tiempo de corrección  
Asignación a tabla zonas

El personal del servicio sigue el Plan de Formación Continuada establecido.  FCL  TD  NO  
01.04.01.01

El Plan de Formación Continuada se ajusta a los cambios que se detectan en los diferentes protocolos, guías de actuación, materiales, herramientas y espacios afectos al Servicio.  FCM  TD  NO  
01.04.01.02

El personal del servicio se adapta al mapa de competencias.  FCS  TD  NO  
01.04.01.03





# MT SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

COD GRUPO INDICADOR CALIDAD	04	<b>GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>
COD SUBGRUPO	02	No se detecta un uso incorrecto de las instalaciones y equipos de cualquier tipo por parte del personal (incluyendo su utilización para un fin diferente al previsto). Se han reparado los posibles daños por sabotajes o vandalismo, o aplicado las medidas que procedan para que estos hechos no se repitan.

Descripción indicador de calidad	Severidad	Tiempo de corrección	Asignación a tabla zonas
No se detecta un uso incorrecto de las instalaciones y equipos de cualquier tipo por parte del personal.	FCS	ST	SI
	01.04.02.01		
Las instalaciones, equipos, materiales no se utilizan para fines diferentes al previsto.	FCS	ST	SI
	01.04.02.02		
Se han reparado los posibles daños por sabotajes o vandalismo o se han aplicado las medidas que procedan para que los posibles daños por sabotajes o vandalismo no se repitan.	FCS	TD	NO
	01.04.02.03		





# MT SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

COD GRUPO INDICADOR CALIDAD 04 **GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

COD SUBGRUPO 03 El personal va correctamente uniformado y/o lleva su identificación en lugar visible.

Descripción indicador de calidad	Severidad	Tiempo de corrección	Asignación a tabla zonas
Se hace un seguimiento de indicadores de puntualidad, corrección por parte de los responsables de RRHH del Servicio.	FCL	TD	NO
	01.04.03.01		
El personal va correctamente uniformado.	FCL	TD	NO
	01.04.03.02		
El personal lleva su identificación en lugar visible.	FCL	TD	NO
	01.04.03.03		





# MT SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

COD GRUPO INDICADOR CALIDAD 04 **GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

COD SUBGRUPO 04 El personal del Operador del Servicio no ha tenido incidentes (como responsables de los mismos) con el personal del Hospital, pacientes o visitantes.

Descripción indicador de calidad	Severidad Tiempo de corrección Asignación a tabla zonas
----------------------------------	---

El personal no ha tenido incidentes (como responsables de los mismos) con el personal del Hospital.

FCM
ST
SI

01.04.04.01

El personal no ha tenido incidentes (como responsables de los mismos) con pacientes.

FCS
ST
SI

01.04.04.02

El personal no ha tenido incidentes (como responsables de los mismos) con visitantes.

FCS
ST
SI

01.04.04.03





# MT SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

COD GRUPO INDICADOR CALIDAD	04	<b>GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>
COD SUBGRUPO	05	El Operador es diligente en la solución de problemas derivados de la conducta inadecuada de su personal (gritos, embriaguez y asimilables, etc.) aplicando las medidas disciplinarias procedentes para que estos hechos no se repitan.

Descripción indicador de calidad

La solución de problemas derivados de la conducta inadecuada del personal (gritos, embriaguez y asimilables, etc.) es diligente, aplicando las medidas disciplinarias procedentes para que estos hechos no se repitan.

Severidad  
Tiempo de corrección  
Asignación a tabla zonas

FCS ST SI

01.04.05.01





# MT SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

COD GRUPO INDICADOR CALIDAD 05 **REGISTROS DE CUMPLIMIENTO Y DE LAS DESVIACIONES**

COD SUBGRUPO 01 La información requerida por el Hospital con respecto al servicio es presentada por el Operador. No se detectan errores en los libros oficiales precisos para el desarrollo del Servicio (custodia, legalización, actualización, cumplimentación, o en su puesta a disposición del Hospital).

Descripción indicador de calidad

Severidad  
Tiempo de corrección  
Asignación a tabla zonas

Se presenta la información requerida por el Hospital con respecto al Servicio. No se detectan errores en los libros oficiales precisos para el desarrollo del Servicio (custodia, legalización, actualización, cumplimentación, o en su puesta a disposición del Hospital).

FCS TD NO

01.05.01.01





# MT SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

COD GRUPO INDICADOR CALIDAD	05	REGISTROS DE CUMPLIMIENTO Y DE LAS DESVIACIONES
COD SUBGRUPO	02	El Operador del Servicio ha implantado las aplicaciones informáticas de mantenimiento en los equipos, las cuales debe ser compatibles con el resto de equipos y aplicaciones implantadas en el Hospital, asumiendo el coste de las licencias de uso correspondientes. Dichas aplicaciones se mantienen operativas.

Descripción indicador de calidad

Severidad  
Tiempo de corrección  
Asignación a tabla zonas

El prestador del servicio ha implantado las aplicaciones informáticas de utilización en los equipos, las cuales debe ser compatibles con el resto de equipos y aplicaciones implantadas en el Hospital, asumiendo el coste de las licencias de uso correspondientes. Dichas aplicaciones se mantienen operativas.

FCM    TD    NO  
**01.05.02.01**

El prestador del servicio cumple los requisitos de la LOPD.

FCS    TD    NO  
**01.05.02.02**

El personal del prestador del servicio mantiene un uso correcto de las aplicaciones informáticas y del hardware.

FCM    TD    NO  
**01.05.02.03**





# MT SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

COD GRUPO INDICADOR CALIDAD	05	REGISTROS DE CUMPLIMIENTO Y DE LAS DESVIACIONES
COD SUBGRUPO	03	Se mantienen registros de las quejas recibidas respecto al servicio, así como las acciones tomadas en respuesta de dichas quejas. No aparecen defectos u omisiones en dicho registro.

Descripción indicador de calidad	Severidad	Tiempo de corrección	Asignación a tabla zonas
Las encuestas se analizan y se toman acciones derivadas de los resultados. Los registros no muestran defectos u omisiones.	FCS	TD	NO
	01.05.03.01		
Las reclamaciones escritas se contestan en un plazo no superior a 7 días.	FCM	TD	NO
	01.05.03.02		
Las reclamaciones escritas se siguen de acciones correctoras.	FCM	TD	NO
	01.05.03.03		





# MT SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

COD GRUPO INDICADOR CALIDAD	05	<b>REGISTROS DE CUMPLIMIENTO Y DE LAS DESVIACIONES</b>
COD SUBGRUPO	04	Se realizan las inspecciones periódicas según establezca la oferta del Operador del Servicio, la normativa vigente en cada momento y a demanda de la Administración.

Descripción indicador de calidad	Severidad	Tiempo de corrección	Asignación a tabla zonas
Se realizan las inspecciones periódicas según establezca la oferta del Operador.	FCS	TD	SI
	01.05.04.01		
Se realizan las inspecciones periódicas según establezca la oferta la normativa vigente en cada momento.	FCS	TD	SI
	01.05.04.02		
Se realizan las inspecciones periódicas a demanda de la Administración.	FCS	TD	SI
	01.05.04.03		





# MT SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

COD GRUPO INDICADOR CALIDAD	05	REGISTROS DE CUMPLIMIENTO Y DE LAS DESVIACIONES
COD SUBGRUPO	05	Se ha implementado un sistema de análisis de los fallos de calidad / disponibilidad, con aplicación de medidas correctoras y seguimiento de las mismas

Descripción indicador de calidad	Severidad	Tiempo de corrección	Asignación a tabla zonas
Para los fallos de calidad leves.	FCL	TD	SI
	01.05.05.01		
Para los fallos de calidad moderados.	FCS	TD	SI
	01.05.05.02		
Para los fallos de calidad severos y cualquiera de disponibilidad.	FCS	TD	SI
	01.05.05.03		



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 04425640-aa04-8e26-305445082292



**Región de Murcia**

Consejería de Sanidad



# ANEXO VII. ELENCO DE ÁREAS





El elenco de áreas clasificadas como no críticas, semi-críticas o críticas, es:

EDIFICIO	ÁREA <sup>NOTA_1</sup>	SUB-ÁREA <sup>NOTA_2</sup>	CLASIFICACIÓN	
HULAMM	Unidad de cuidados intensivos		Crítica	
	Bloque obstétrico		Crítica	
	Bloque quirúrgico		Crítica	
	Laboratorios		Crítica	
	Urgencias		Crítica	
	Hospital de día quirúrgico	Locales de consulta		Semi-crítica
		Resto		Crítica
	Anatomía patológica		Semi-crítica	
	Diagnóstico por imagen		Semi-crítica	
	Rehabilitación		Semi-crítica	
	Unidad del dolor		Semi-crítica	
	Hospital de día médico		Semi-crítica	
	Consultas externas, gabinetes		Semi-crítica	
	Unidades de hospitalización, y otros puestos con pacientes encamados		Semi-crítica	
	Unidad de Rehabilitación Ambulatoria Psiquiátrica (URAP)		Semi-crítica	
Salas técnicas <sup>NOTA_3</sup>		Semi-crítica		
Resto de áreas		No crítica		
Centros de salud		No crítica		
Consultorios		No crítica		

**NOTA 1.** De no especificarse área alguna, la clasificación afectará a todo el edificio.

**NOTA 2.** De no especificarse sub-área alguna, la clasificación afectará a todo el área.

**NOTA 3.** Se entenderá por salas técnicas aquellas que alberguen, ad hoc, elementos inherentes a instalaciones técnicas cualesquiera; habitualmente designadas, en planos, con la sigla INS. Elementos tales como centros de transformación, cuadros eléctricos, climatizadores, bombas, calderas, etc.

